

ISSN 0402-3277

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
INSTITUTO DE HISTORIA ANTIGUA Y MEDIEVAL

---

**ANALES DE HISTORIA  
ANTIGUA, MEDIEVAL  
Y MODERNA**

VOLUMEN 32



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

## PERCEPCIÓN Y REALIDAD GUERRERO-CAMPESINA EN LA CRÓNICA DE LA POBLACIÓN DE AVILA<sup>1</sup>

Marcia Ras

Universidad de Buenos Aires

*"A esto respondió Muño Mateos de Avila en voz de Estremadura e dixo así : Señora ... señaladamente vos digo del conçejo de Avila que quanta tierra e quantos castillos mantouimos e defendimos en tiempo del rrey don Alfonso ... a todo nos obligamos de tenerlo e defenderlo, e si más nos dierdes más defenderemos"*

*Crónica de la Población de Avila, pp.44-45*

El estudio de la Extremadura histórica castellana de los primeros tiempos de la reconquista se caracteriza por la relativa escasez de fuentes escritas en particular en lo que concierne a las de índole jurídica. Las crónicas latinas y en romance se constituyen, entonces, en las fuentes más ricas para la aproximación al área en este período, por lo que han sido repetido y sistemático objeto de la crítica erudita, sufriendo diversa suerte ante su implacable embate. En el caso de la región abulense, la *Crónica de la Población de Avila*<sup>1</sup> (CPA), de autor anónimo, constituye la única fuente conservada que da cuenta de la fundación de esta villa y describe los hechos más destacados del concejo hasta mediados del siglo XIII, pero la historia de su apreciación entre los historiadores para el estudio de la región es la de un largo infortunio. Tras haber sido desechada por ser calificada de "patraña, disparatada leyenda, plagada de errores y desatinos históricos"<sup>2</sup> o porque "sostiene mal sus pretensiones de añeja"<sup>3</sup>, ésta ha sido sólo parcialmente recuperada ya que sigue aún despertando

<sup>1</sup> Para este trabajo se ha consultado la edición de GOMEZ-MORENO, E. Boletín de la Real Academia de la Historia. CXIII. 1943. pp. 11-56. Existe otra edición de HERNANDEZ SEGURA, A.. *Crónica de la Población de Avila*, Valencia. 1966.

<sup>2</sup> DE LA FUENTE, V.. en *Las hervencias de Avila*, en tirada aparte de *El pensamiento español*, 1867.

<sup>3</sup> QUADRADO, J. M., *Recuerdos y bellezas de España. Salamanca, Avila y Segovia*, Barcelona. 1865 a 1872. con segunda edición revisada bajo el título *España, sus monumentos y artes, su naturaleza e historia*, 1884.

grandes reparos por su "lenguaje imaginativo y fantástico propio de los relatos legendarios"<sup>4</sup>.

No es el propósito de este trabajo continuar aquí la discusión sobre la fidelidad histórica de los hechos narrados en la crónica, dimensión que ya ha sido extensamente tratada en otras páginas<sup>5</sup> o referimos a los conflictos internos en la villa, aspectos que también han sido ya objeto de estudio<sup>6</sup>. Por el contrario, el presente artículo propone una lectura bajo un enfoque diferente a fin de analizarla en sus aspectos más reveladores de la autoconsciencia de los caballeros villanos abulenses, los que aparecen bajo la denominación de *serranos* en el texto<sup>7</sup>. En efecto, redactada hacia 1255<sup>8</sup> por un caballero del concejo<sup>9</sup>, consideramos que la CPA constituye una fuente inestimable para el estudio de la memoria, ideología, autorrepresentación, valores culturales y percepción del pasado del grupo en estado casi puro ya que en

<sup>4</sup> BARRIOS GARCÍA, M. A., *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Avila*, Salamanca, 1983-1984, vol. I, p. 189. Tampoco ha gozado en general de mayor consideración entre filólogos y estudiosos de los orígenes de la épica en romance ya que investigadores de la talla de MENENDEZ PIDAL, apenas hacen referencia a algún episodio aislado de la misma, *vid Orígenes de la novela*, vol. I, p. CCCXCIV. Sólo algunos trabajos más recientes le asignan un lugar de cierta relevancia por sus referencias a formas primitivas de literatura oral popular castellana. Tal es el caso del estudio de RICO, F., "Çorraqin Sancho, Roldán y Oliveros: un cantar paralelístico castellano del siglo XII", en *Homenaje a la memoria de Don Antonio Rodríguez Moriño* (1910-1970), Valencia, 1975, pp. 537-564.

<sup>5</sup> Vid citas 2, 3 y 4. Además, DE ARIZ, F., *Historia de las Grandezas de Avila*, Alcalá de Henares, 1607; DE LA FUENTE, V., *op. cit.*, con reimpresión revisada en *Estudios críticos sobre la historia y el derecho de Aragón*, vol. I, pp. 235-280; CARRAMOLINO, J. M., *Historia de Avila, su provincia y obispado*, Madrid, 1872, II, pp. 191 et ss; VERGARA MARTIN, G. M., *Estudio de histórico de Avila y su territorio*; VILLAR, L. M., *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Valladolid, 1986, entre otros.

<sup>6</sup> GAUTIER DALCHÉ, J., "Fiction, réalité et idéologie dans la *Crónica de la Población de Avila*", en *Economie et société dans les pays de la Couronne de Castille*, 1982, pp. 24-32.

<sup>7</sup> Es el Profesor C. ASTARITA quien me sugirió en primer lugar tomar esta vía analítica, por lo que este trabajo es deudor de su inspiración. De más está decir que todos los errores en el mismo son responsabilidad mía. GOMEZ MORENO ya había advertido, en cierto sentido, el valor singular de la crónica para analizar estos aspectos de la clase social de los caballeros villanos de Avila, cuando expresa que "mantiene ideas de caballería y abnegación sorprendentes", *op. cit.*, p. 15, pero éstos no han sido tratados mayormente hasta el presente.

<sup>8</sup> Según GOMEZ-MORENO, *op. cit.* y GAUTIER DALCHÉ, *op. cit.*, quien también propone como fechas probables de redacción 1255 o principios de 1256.

<sup>9</sup> Identificado como Gonçalo Mateos según GOMEZ-MORENO, *op. cit.*, p. 16, quien perteneció a uno de los linajes más destacados del concejo, el de Esteban Domínguez, *vid BARRIOS GARCÍA, op. cit.*, vol. II, pp. 144-145. Aun si no se acepta suscribir a esta hipótesis con respecto al autor de la crónica, como se hace en el presente trabajo, es indudable que el cronista fue un laico, un caballero del concejo y que tuvo una actuación directa en los acontecimientos políticos de su tiempo.



su relato refleja la realidad anterior a las grandes transformaciones en la sociedad concejil de la Extremadura castellana de mediados del siglo XIII<sup>10</sup>.

En una primera aproximación al texto, encontramos que el narrador de la CPA declara poner por escrito lo "*que oyemos dezir a los omes antiguos e desque nos llegamos assi lo fallamos*"<sup>11</sup> por lo que se podría en principio suponer que la obra constituye el traslado a la escritura de los fragmentos más relevantes de la tradición oral colectiva (*oyemos dezir*) de la comunidad. Existirían ciertos elementos para respaldar esta hipótesis. Como toda memoria, la crónica es imprecisa y falta de referencias cronológicas exactas. El tiempo es discontinuo, ciertos momentos y acontecimientos son descritos minuciosamente consumiéndose largas partes del relato, mientras que otros episodios no son recogidos. Sin embargo, aquí se intentará demostrar entre otras cuestiones que, en su mirada retrospectiva sobre el pasado de la comunidad, el autor ha sido selectivo en los recuerdos que pone por escrito y que a partir de esta selectividad -de los silencios y de las omisiones y de los hechos que se rescatan de la tradición oral- es posible rastrear una estrategia política de legitimación del grupo de los *serranos* en la construcción de un pasado utilizable según los intereses de su presente. La fecha de redacción de la CPA es de particular relevancia para los fines de este análisis, ya que recién en 1256 Alfonso X concederá las cartas-privilegios por las cuales los caballeros que residan en la villa y posean equipo de guerra y caballo valuado en al menos 30 maravedís quedan definitivamente exentos del pago de tributos, y su condición de no tributarios se convierte en hereditaria bajo condición de mantener sus armas y caballo de guerra<sup>12</sup>. El relato no puede, entonces, interpretarse como una transcripción inocente del pasado de la comunidad, sino que se nos revela como una búsqueda de legitimación, sentido e identidad<sup>13</sup> con clara intencionalidad política por parte de un grupo campesino con funciones guerreras, el de los *serranos*, que ya vislumbra su diferenciación objetiva del resto de los pecheros de la comunidad.

En este trabajo se acepta que resulta imposible negar las deformaciones históricas en la reconstrucción del pasado de la villa que han constituido objeto de estudio y de agitado debate entre historiadores y que ha llevado a los estudiosos del área a relegar a la CPA a la vitrina de las curiosidades legendarias castellanas. Es nuestro parecer, sin embargo, que las inexactitudes en ella contenidas se explican por diferentes motivos y que, una vez identificadas, es posible emplear a la crónica como fuente para el estudio de la imagen que *serranos* se hacían de sí mismos. Si se acuerda, por ejemplo, la hipótesis de que Gonçalo Mateos es el autor de la obra, es más que probable que su participación personal y la de los miembros de su linaje en los

<sup>10</sup> MONSALVO ANTON, J. Ma., "Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XIV)". *Hispania*, nro. 185, pp 937-969

<sup>11</sup> CPA, p. 22.

<sup>12</sup> La exención abarcaba todos sus bienes personales y se extendía -con limitaciones- a sus dependientes. LOPEZ, C. L., y del SER QUIJANO, G., *Documentación medieval del Asocio de la extinguida Universidad y tierra de Avila*. Avila, 1990, pp. 47 et. ss.

<sup>13</sup> *The Perception of the Past in Twelfth-Century Europe*, editado por P. MAGDALINO. Londres, 1992, p. XI.



sucesos narrados haya sido magnificada con el sólo fin de aumentar la gloria de ambos. En otro orden de cosas, es teóricamente legítimo, por ejemplo, dudar de la autenticidad de los privilegios concedidos a los *serranos* en una fecha tan temprana como en vida de Raimundo de Borgoña, especialmente si se compara esta situación de privilegio con fuentes jurídicas del período más o menos contemporáneas<sup>14</sup>. De ser cierto que estas concesiones fueron otorgadas por el conde, estos privilegios serían absolutamente excepcionales en el área para este período<sup>15</sup>. De haber sido

<sup>14</sup> No podemos estar de acuerdo en este punto con BARRIOS GARCÍA, J. A., en su interpretación acerca de la posición social encumbrada de los caballeros abulenses a partir de las concesiones de los privilegios de Raimundo de Borgoña, *op. cit.*, vol. I, pp 173 et ss. y "Repoblación y feudalismo en las Extremaduras", *En torno al feudalismo hispánico*, Congreso de estudios medievales, Móstoles, 1989.

Según la visión de la escuela albarnociana la integración de los caballeros villanos a la clase feudal es gradual y comienza a consolidarse recién a mediados del siglo XIII, PESCADOR, C., *La caballería popular en León y Castilla*, CHE, XXXIII-XXXIV, Buenos Aires, 1961, pp. 101-238; XXXV-XXXVI, 1962, pp 56-201; XXXVII-XXXVIII, 1963, pp 88-198; XXXIX-XL, 1964, pp 169-200; SANCHEZ ALBORNOZ, C., especialmente en sus trabajos *España, un enigma histórico*, Buenos Aires, 1956 y "Conséquences de la reconquête et du repeuplement sur les institutions féodo-vassaliques de Léon et de Castille", en *Les structures sociales de l'Aquitaine, du Languedoc et de l'Espagne au premier âge féodal*, Paris, 1969, pp 17-41; DUFOURCQ, C. E., Y GAUTIER DALCHÉ, J., *Histoire économique et sociale de l'Espagne chrétienne au Moyen Age*; GAUTIER DALCHÉ, J., *Historia urbana de León y Castilla (siglos IX-XIII)*, Madrid, 1989; GRASSOTTI, H., *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*, Spoleto, 1969, 2 vol.; BO, A., y CARLÉ, Ma. del C., "Cuándo empieza a reservarse a los caballeros el gobierno de las ciudades castellanas", en CHE, 1946, pp 114-124; CARLÉ, Ma. del C., "Del concejo medieval castellano-leonés", Buenos Aires, 1968; "Infanzones e hidalgos", CHE, XXXIII-XXXIV, pp 58-101.

Sin pertenecer estrictamente a la escuela albarnociana, pero próxima a sus lineamientos generales en cuanto a la conceptualización sobre la posición relativa de los caballeros villanos, PASTOR DE TOGNERI, R., "La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta" y "En los comienzos de una economía deformada: Castilla", en *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, pp 133-171 y 173-195 respectivamente. Entre los estudios más recientes sobre el tema. ASTARITA, C., "Estructura social del concejo primitivo de la Extremadura castellano-leonesa: una propuesta para resolver la problemática", *Hispania*, 151, 1982; "Caracterización económica de los caballeros villanos en la Extremadura castellano-leonesa. Siglos XII-XV", en *Anales de Historia Antigua y Medieval*, nro 27, Buenos Aires, 1994; "Clase, status y poder de la caballería villana. (Respuesta a una crítica)", en prensa. *Le Moyen Age*: "La representación política de los tributarios y la lucha de clases en los concejos medievales de Castilla", en prensa *Studia Historica*. Historia medieval: "Studio comparativo dei rapporti sociali agrari in due aree della Spagna medievale". *Rivista di Storia dell' Agricoltura*, nro 1, 1995, pp 111-119; MONSALVO ANTÓN, "Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales", en *Relaciones de poder, de producción y parentesco*, Madrid, 1990 en donde realiza unas acertadas correcciones cronológicas a la escuela albarnociana con respecto al encumbramiento político de los caballeros villanos: "Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XIV)", *Hispania*, nro. 185, pp 937-969.

<sup>15</sup> Una crítica sobre este aspecto particular a la por otra parte calificada como "exce-

posteriores, este anacronismo -de ser consciente- se explicaría por la intencionalidad política que imprime gran parte del carácter de la obra, la que mueve al autor a manipular la tradición oral heredada en el momento de su reactualización para legitimar la posición privilegiada que el grupo está a punto de consolidar. Nos encontraríamos, entonces, en el caso de la concesión de los privilegios del conde, frente a la yuxtaposición del presente en el pasado tan característica de gran parte de la narrativa medieval<sup>16</sup>. De ser involuntario, debe tenerse en cuenta que por tratarse de una transcripción de una memoria oral, es necesario estar atentos a otro tipo de deformaciones que no necesariamente tengan que ver con decisiones ideológicas conscientes del narrador sino que pueden explicarse por la distancia temporal entre el acontecimiento histórico, el período de su difusión oral y el momento de su paso a la escritura. En este sentido es posible, entre innumerables otros ejemplos de inexactitudes históricas, que en realidad Alfonso VII no haya permanecido en Avila durante todo el período de su minoridad y que en la memoria colectiva se haya consumado una síntesis simbólica confundiendo una corta permanencia de este rey niño con la crianza efectiva respaldada por una mayor documentación en el caso de Alfonso VIII<sup>17</sup>.

Pero de la misma forma, resulta igualmente imposible ignorar que el relato de la CPA necesariamente conserva un nexo estrecho con la memoria del pasado de la villa. El narrador es depositario de la memoria colectiva no poética de la comunidad y en este sentido la crónica constituye una versión más o menos fantaseada de una realidad histórica instituida y reconocida por la comunidad como su pasado histórico. La parte legendaria en ella contenida se convierte en historia y esta historia en leyenda fundacional. El respeto a la tradición es esencial a los fines para los cuales la crónica ha sido escrita ya que el relato sólo será aceptado por el colectivo si se mantiene dentro de las pautas de la materia heredada y tradicional, lo que impide alteraciones que puedan afectar directamente la materia de lo narrado. Incluso las selecciones y las variantes deliberadamente introducidas necesariamente deberán adecuarse al marco de la estructura reconocida como propia por la comunidad y siempre que no alteren las líneas esenciales del relato y de la tradición.

Retengamos entonces que, en última instancia, toda deformación histórica puede explicarse ya sea por manipulaciones de la materia heredada dictadas por los intereses personales del autor, por los intereses políticos de los de su linaje y de los de su clase, por las deformaciones en la materia de lo heredado por vía oral, o por los mecanismos de anacronismo consciente o de síntesis simbólica, pero que a su vez, todo intento deliberado de falsificación histórica del cronista estuvo limitado por la verosimilitud que expresamente se intentó imprimir al relato. En todo caso, lo más seguro -y sobre todo si tenemos en cuenta la relación entre historia y narrativa medieval- es aceptar que la crónica describe con mayor precisión el *presente* que el

lente monografía de A. Barrios" se encuentra en MONSALVO ANTON, J. Ma., "Transformaciones sociales ...", cita 33.

<sup>16</sup> FRAPPIER, J., "Reflexiones sobre las relaciones entre cantares de gesta e historia", en *Epopeya e historia*, Barcelona, 1984.

<sup>17</sup> BARRIOS GARCIA, *op. cit.*, I, pp 188 *et ss.*

pasado de la comunidad. El narrador de la CPA no escapa al patrón conscientemente arcaizante que proyecta el presente sobre el pasado que ha sido reconocido e identificado en otras obras literarias más o menos contemporáneas.

Un ejemplo de este último aspecto lo constituye la referencia a las prácticas matrimoniales establecidas en el grupo. La crónica afirma que los serranos *nunca se mezclaron en casamientos con menestrales nin con rruanos nin otros omes ningunos, fueras con caualleros fijos dalgo, nin lo farien por cossa del mundo*<sup>18</sup>, demostrando una preocupación por las relaciones de alianza típicamente aristocrática. Sin embargo, sabemos por las fuentes jurídicas contemporáneas que las viudas e hijas de caballeros que contrajeran matrimonio con pecheros perdían automáticamente sus privilegios<sup>19</sup>, de lo que se puede deducir la existencia de este tipo matrimonios, situación que se comprende mejor si se tiene en cuenta que la diferenciación por la riqueza entre ambos grupos no era sustancial. Creemos que estas estrategias matrimoniales —de practicarse estrictamente— sólo habrían comenzado a serlo muy recientemente. Lo que el narrador se propone es justamente intentar borrar las huellas de sangre campesina o *rruana* del grupo remontando al pasado una práctica de selección matrimonial simétrica entre los *serranos* y asimétrica sólo con respecto a los miembros de la pequeña nobleza<sup>20</sup>. De hecho, el narrador reconoce en los *buenos omes*<sup>21</sup> de *Cinco Villas* los antepasados del grupo, al mismo tiempo que admite la superioridad de la sangre de los *fijos dalgo* como grupo diferenciado. Los ancestros más antiguos de los *serranos* son explícitamente admitidos como de origen no noble, apenas hombres respetables de la comunidad campesina. De esto se desprende que los caballeros villanos de Avila se presentan a sí mismos como un grupo campesino superior nuevo. La antigüedad de la nobleza que el grupo se adjudica al momento de formalizar su memoria por escrito es más reciente con respecto al escalón más bajo de la nobleza y constituye una autorrepresentación del grupo antes que un atributo estamental emanado de una fuente legítima. Esta constituye la superioridad social que los *serranos* reclaman para sí y está destinada a ser reconocida por el poder superior y por el resto de la comunidad, como estrategia para segregarse del común. La redacción de la crónica sólo consiste un instrumento más en esta estrategia de autoennoblecimiento de la sangre *serrana*.

Por otra parte, siempre con referencia a la relación entre CPA e historia, son igualmente claros y abundantes los indicios de una preocupación por la rigurosidad histórica por parte del narrador. En este sentido es importante destacar que haya optado por una estructura narrativa que intercala acontecimientos decisivos para la

<sup>18</sup> CPA, p. 27.

<sup>19</sup> *Ibid.* Fuero.

<sup>20</sup> El reconocimiento de la superioridad de la sangre noble con respecto a la *serrana* se encuentra presente desde el inicio del relato cuando se refiere que después de la llegada de los primeros pobladores, llegaron "*otros muchos a poblar a Auila, e señaladamente infançones e buenos omes d'Estrada e de Brabazos e otros buenos omes de Castilla, e estos ayuntaron con los sobredichos [los serranos] en casamientos e en otras cossas que acaesçieron*" mezclándose así desde los orígenes, siempre según el relato de la crónica, la sangre noble con la sangre campesina de los *serranos*. CPA, p. 22.

<sup>21</sup> CPA, p. 21.



comunidad y hazañas singulares de los *serranos* dentro de reinados, convirtiendo así el marco mismo de la narración en histórico<sup>22</sup>. Otro ejemplo lo constituye su obsesión por ubicar en el espacio físico socialmente conocido todas las gestas recogidas, o explicar el origen de topónimos de la región por medio de etimologías geográficas relacionadas con el pasado de la comunidad<sup>23</sup>. Esto se explicaría porque estos espacios físicos deben constituirse en espacios sociales, en puntos de referencia específicos y claros para la comunidad, sobre los cuales se pueda presentar un cuadro coherente y aceptable por el colectivo como marco indispensable para construir y vulgarizar la visión del pasado propia de uno de los grupos que la integran.

Para los fines del presente trabajo se tomará a la CPA como una fuente que refleja en su aspecto más esencial lo que un miembro del grupo de los *serranos* de mediados del siglo XIII recuerda o elige referir sobre el pasado más glorioso de los de su clase en el concejo de Avila. Memoria guerrera, profana, incompleta y autoconstruida, constituye la tradición que se intenta deliberadamente fijar para el futuro y al hacerlo el caballero-narrador descorre el velo sobre la autorrepresentación del grupo en su doble dimensión: caballeresca y campesina. A fin de escucharlo mejor, a partir de este momento se abandonará toda reflexión crítica sobre la veracidad de los hechos narrados haciendo abstracción del análisis de los hechos tal cual ocurrieron. Se aceptará el relato de los hechos según han sido referidos por el cronista para poder captar mejor la voz de un caballero villano hablando sobre los de su clase ya que el objetivo fijado es reflexionar acerca de la visión del pasado que el grupo construye para sí, las distintas etapas en su formalización y la percepción del grupo respecto a su posición relativa en la sociedad de la Extremadura castellana del siglo XIII.

Escuchemos, pues, con atención lo que el portavoz del grupo elige contarnos sobre las generaciones pasadas y presentes de los caballeros villanos en Avila.

#### CPA: ¿crónica histórica o literatura genealógica?

Entendemos que gran parte del referido debate sobre el valor histórico de la CPA se ha originado en un equívoco que surge desde el momento mismo de la lectura del título de la obra. Es nuestra hipótesis que la misma debe interpretarse más bien como literatura épica y genealógica en prosa que como una crónica, "croniquita" o "cronicón"<sup>24</sup> histórico que narra los acontecimientos más relevantes en la villa desde el momento de su repoblación.

<sup>22</sup> HOUSE WEBBER, R., "La narrativa medieval: consideraciones estructurales", en *Actas del Octavo Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Madrid, 1986, vol. II, pp 715-722.

<sup>23</sup> Las apariciones de etimologías geográficas son CPA, pp 23, 29, 32 y 34. Los casos de localización espacial precisa de acontecimientos relevantes para la pequeña historia de la villa se encuentran en *id.*, pp 21, 23, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50 y 51.

<sup>24</sup> GOMEZ-MORENO, *op. cit.*, p. 11.

Desde el punto de vista de la narración, la sucesión de episodios es bastante próxima a las pautas de la poesía heroica, en el sentido de que gran parte de los sucesos narrados refieren los momentos en que el orden y la armonía han quedado rotos - ya sea por la intervención del enemigo, cristiano o infiel, o de los *mas rrefezes omes*<sup>25</sup> de la comunidad- y éstos son restaurados por la intervención de los *serranos*, quienes por medio de sus hazañas y arriesgados esfuerzos logran volver a la situación anterior a la agresión. Los *serranos* de la CPA aparecen como los héroes de la comunidad y la representan frente a las agresiones internas y externas que recibe. La narración se articula por medio de episodios acumulativos vinculados por el protagonismo de los caballeros del concejo, encarnación de las "virtudes" y vencedores del "mal". La crónica es bastante maniquea en su planteo. Por un lado, los *serranos*, siempre *onrrados* por sus acciones, y quienes acometen las acciones más ennoblecedoras en contraposición con los "villanos" de la crónica, siempre indignos y viles, ya sea que se trate de reyes (no de Castilla, sino de Aragón o León), sediciosos feudales, infieles o los demás habitantes del concejo, en general bajo la denominación de *otra gente*. El narrador opta por el distanciamiento respecto de los hechos referidos, lo que le da a la obra cierta impersonalidad característica de los relatos épicos y es en este sentido que deben interpretarse el continuo recurso al estilo directo e indirecto y a parlamentos en primera persona los que imprimen características dramáticas a ciertos fragmentos. A su vez, el avance en la narración en muchos casos se da por el diálogo o por los conflictos que oponen a los grupos enfrentados dentro o fuera de la villa, elementos que también constituyen marcas del género<sup>26</sup>.

En cuanto a su parentesco con la literatura genealógica, es cierto que desde el punto de vista de un análisis formal, y sobre todo si la comparamos con literatura genealógica proveniente de sociedades feudales más acabadamente constituidas que la sociedad concejil de la Extremadura castellana, la CPA no se adecua a la estructura clásica de estos relatos<sup>27</sup>. Es hipótesis del presente trabajo que justamente este aspecto no familiar de la genealogía constituye el primer indicio revelador del carácter clasista del relato, ya que el mismo no se construye a partir del presente para remontarse a los antepasados del *ego*, sino que parte del pasado mítico fundacional de la comunidad para pasar a describir las hazañas más memorables y las más nobles acciones de algunos de los miembros del grupo de los *serranos* y, de este modo, del colectivo de la clase.

Otros elementos que refuerzan nuestra hipótesis de que la CPA se trata en realidad de un relato genealógico lo constituyen que los hechos en ella referidos se restringen en su inmensa mayoría a las hazañas de miembros del grupo de los *serranos*;

<sup>25</sup> CPA, p. 27.

<sup>26</sup> ALVAR, C. Y ALVAR, M., *Epica medieval española*. Madrid. 1991.

<sup>27</sup> Lamentablemente tampoco podemos estar de acuerdo aquí con BECEIRO PITA, I., "La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla Bajomedieval", en *Relaciones de poder, de producción y parentesco*, Madrid. 1990. pp 329- 349, quien considera que la literatura genealógica en este área es de aparición algo más tardía, aunque las líneas generales de su artículo probablemente siguen siendo de relevancia para el estudio de la clase aristocrática castellana.

que éstos reconocen para sí la pertenencia a un mismo tronco común (real o ficticio) y a un mismo origen étnico-geográfico -*Cinco Villas*- hecho ilustrado también por el empleo del patronímico *serranos*<sup>28</sup>; que se refiere el momento de la constitución del grupo -dado por la concreción de la alianza del grupo con el poder superior en la figura de Raimundo de Borgoña-; que los miembros del grupo poseen una residencia común, cuna del grupo, Avila<sup>29</sup>; que los *serranos* estén agrupados en linajes para el momento en que el concejo se ha convertido en un centro de poder local; y que se pretenda que los *serranos* practicaban una estrategia matrimonial común que los segregaba estratégicamente de los miembros no-guerreros de la comunidad -lo que sería indicio de un alto grado de coherencia del grupo, al menos en el plano ideal, al momento de redacción de la obra.

Es en este sentido que nos atrevemos a calificar a la CPA como literatura genealógica no de un linaje familiar particular sino del linaje colectivo de los *serranos*. El grupo como colectivo es el protagonista del relato. El caballero-narrador comienza su relato haciendo referencia al momento fundacional de los suyos, y a la pregunta de *cómo vinimos*, responde que "*en gran compañía*"<sup>30</sup> y es el colectivo de los *serranos* el que se mantendrá como referente todo a lo largo de su relato. En ella estará contenida la memoria de los hechos más señalados llevados a cabo que el grupo quiere guardar para sí.

En consecuencia, la CPA -a la que proponemos caracterizar de aquí en más como fuente literaria más que histórica, pero bajo la forma particular de literatura genealógica de una clase social- recoge la memoria del trabajo social de los caballeros villanos en sus prácticas reproductivas ligadas al botín y a la guerra y en su *funcionalidad* dentro de la comunidad y con respecto al poder superior. Se trata de una recopilación coherente de los acontecimientos más significativos acordes con este objetivo político y clasista de legitimación social y de construcción de cohesión interna del grupo, por lo que se silencia toda referencia a las actividades económicas de los caballeros villanos como productores directos individuales<sup>31</sup>.

En correspondencia con su objetivo político, la redacción de la crónica también persigue como fin individualizar ante el poder superior las hazañas de los caballeros abulenses y trascender el colectivo de las gestas heroicas llevadas a cabo por los *militis ignobiles* de toda *Extremadura* que consignan las crónicas latinas de la reconquista<sup>32</sup>. En efecto, la crónica -como relato literario clasista- está dirigida a varios auditorios diferentes. En primer lugar, está dirigida a los oídos del poder superior y al colectivo de la clase de los *serranos*, pero también está destinada a los *nobiles*

<sup>28</sup> BARRIOS GARCÍA, *op. cit.*, vol. II, p. 152.

<sup>29</sup> Una villa, en este caso, y no una casa. BARRIOS GARCÍA, *op. cit.*, vol. II, p. 152.

Age, pp. 63-64.

<sup>30</sup> CPA, p. 21.

<sup>31</sup> Y sólo se refieren muy superficialmente a las ocupaciones productivas de algunos de los demás habitantes del concejo, a saber, *rruanos, castellanos y pastores*.

<sup>32</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris* (CAI), edición de SANCHEZ BELDA, Madrid, 1950. Me refiero a la bien conocida mención de *nobiles et ignobiles milites*, CAI, 62.



*militares*, a los *castellanos*<sup>33</sup> y a los demás habitantes del concejo, tan próximos en la escala social a estos caballeros, sobre los cuales no han logrado aún extender acabadamente una dominación política que se vuelve necesario ahora legitimar.

En primera instancia, ya dijimos, la CPA está destinada a ser escuchada por el rey, el gran dador de mercedes a estos jinetes ligeros<sup>34</sup> de la reconquista, por cuya intervención han ascendido en la escala social, adquirido la plena propiedad sobre sus parcelas<sup>35</sup> en muchos casos insignificantes<sup>36</sup> y toda una serie de privilegios<sup>37</sup>, aunque no la exención total de pecha, recordemos, al momento de su redacción. En este sentido el hecho clave lo constituye que los caballeros villanos, gracias a una pequeña diferencia originaria que les permitió hacerse con un caballo y armas y a la distribución desigual de los frutos de la guerra, sumado a la decisiva intervención del poder superior, progresivamente se han ido consolidando como una oligarquía emanada de la primitiva comunidad sin distinciones clasistas<sup>38</sup>. Esto explica el carácter marcadamente guerrero del relato, ya que es la guerra y el favor regio que ella implica el origen de su diferenciación social en el seno de la comunidad.

Que la CPA haya sido redactada para ser oída por el poder superior también imprime una nueva significación a su cronología. El único marco en el que se inscriben los hechos narrados lo constituyen los reinados, que son referidos con bastante precisión<sup>39</sup> pero sin ninguna otra datación más precisa, ya que todas las demás refe-

<sup>33</sup> Según relata la crónica "*los ... que eran llamados mercaderes ... son los que se llaman agora castellanos en Avila*", CPA, p. 27.

<sup>34</sup> SANCHEZ ALBORNOZ, C., *España, ...*, vol. II, p. 53.

<sup>35</sup> ASTARITA, C., *Caracterización económica ...*

<sup>36</sup> MONSALVO ANTON, J. M., *Transformaciones sociales ...*; ASTARITA, *op. cit.*; Sánchez Albormoz, *op. cit.*; PASTOR, *op. cit.*, entre otros historiadores que caracterizan a los caballeros villanos como una aristocracia campesina que constituye una clase social diferente de la feudal y del campesinado.

<sup>37</sup> El análisis más exhaustivo de los privilegios que el grupo va acumulando lo constituye la obra de referencia obligada de PESCADOR, C., *La caballería popular ...*, *op. cit.*

<sup>38</sup> Esta caracterización de los caballeros villanos difiere en términos generales con la interpretación historiográfica actual dominante de su condición social que tiende a considerarlos miembros de la pequeña nobleza. La interpretación del rol social de los caballeros villanos del presente trabajo es próxima en algunos de sus lineamientos generales a la de la actualmente caída en desgracia escuela albormociana y se basa también en estudios más recientes sobre el tema. en particular los trabajos de ASTARITA. *op. cit.* y en algunos aspectos propuestos por MONSALVO ANTON. *op. cit.*

<sup>39</sup> "*Cuando el conde don Remondo, por mandado del rey don Alfonso que ganó a Toledo, que era su suegro, ouo de poblar a Avila ...*". CPA. p. 21: "*E despues desto vino a tiempo que fincó don Alfonso, fijo del conde don Remondo, niño, e este fue despues emperador.*". *id.* p. 24: "*... e quando este emperador finó dexonos por señor al rrey don Sancho su fijo, e al rrey don Fernando su fijo en Leon.*". *id.* p. 26: "*Quando murió el rrey don Sancho fincó su fijo el rrey don Alfonso muy niño ...*". *id.* p. 34: "*Quando el rrey don Alfonso finó, fincó su fijo el rrey don Enrique niño ...*". *id.* p. 43: "*Pero ouo de morir el rrey don Enrique ante que llegase a edad, e fincó nuestra señora la rreyña e nuestro señor el rrey don Ferrando, que heredó el rreyno con derecho.*". *id.* p. 45: "*Despues a tiempo finó el rrey don Ferrando e rreynó nuestro señor el rrey don Alfonso ...*". *id.* p. 53.

rencias temporales son bastante inciertas<sup>40</sup> salvo algunas pocas excepciones<sup>41</sup>. La monarquía constituye el marco y el gran referente de la crónica por lo que informa gran parte del contenido de lo relatado. El tiempo cronológico de la crónica es el tiempo de los reyes, ya que es necesario hacer referencia exacta tanto al servicio prestado por los caballeros de Avila como al monarca al que fue ofrecido. No se impone ninguna otra precisión para estos fines porque aquí el objetivo principal es demostrar e ilustrar cómo la fidelidad de los caballeros villanos se ha mantenido siempre firme salvo en un caso excepcional en el que sólo se demoró<sup>42</sup>. En este sentido también consideramos como evidencia de que la monarquía es el principal auditorio de la crónica que sólo se rescatan dos hechos de armas de los *serranos* destinados a *defender a todos los otros*<sup>43</sup> habitantes de la villa<sup>44</sup> frente a innumerables otras ocasiones en que los *serranos siruieron su señor*<sup>45</sup> -el rey<sup>46</sup>- *bien*<sup>47</sup>, *lealmente*<sup>48</sup>, *fielmente*<sup>49</sup> y *señaladamente*<sup>50</sup>, *lo criaron de niño*<sup>51</sup>, compartieron con él alimentos<sup>52</sup>, fueron su campeón en una justa<sup>53</sup>, llevaron su seña en la hueste<sup>54</sup>, le prestaron *consilium* como buenos vasallos<sup>55</sup>, le *mantouieron la tierra*<sup>56</sup>, lo defendieron<sup>57</sup> y *fizieron gran daño* en sus enemigos infieles o cristianos<sup>58</sup>.

<sup>40</sup> "E assi acaesçió que una vez fueron en caualgada ..." CPA, p. 22, "E despues desto duró muy grand tiempo ..." *id.*, p. 26; "Acaesçió una vez ..." *id.*, p. 28; "E en este tiempo ..." *id.*, p. 31, "Despues desto ..." *id.*, p. 37, p. 38 y p. 46; "Acaesçió otra vez ..." *id.*, p. 40 y p. 41; "Otra vez ..." *id.*, p. 42 y p. 50; "E otro dia..." *id.*, p. 45, p. 48 y p. 50, "E vn dia ..." *id.*, p. 48, "Despues de a poco tiempo ..." *id.*, p. 52.

<sup>41</sup> "Acaesçió otra vez, que un lunes dia de sanct Leonardo ..." p. 32, "E despues desto bien a diez e siete años ..." p. 38, "Despues desto el dia de año nuevo ..." p. 51, "cumpliérõense los tres meses" p. 56.

<sup>42</sup> En el segundo cerco de Jaen los caballeros del concejo son ubicados en una posición muy peligrosa "e dizen que los mandó possar alli el rrey porque era sañudo contra ellos porque fueron tarde" CPA, p. 48.

<sup>43</sup> CPA, p. 22.

<sup>44</sup> Nos referimos al ataque de los almorávides a la villa, CPA, pp 22-23 y a la liberación de 20 pastores cristianos por parte de Corraquin Sancho, CPA, pp 29-30. *Id infra.*

<sup>45</sup> CPA, pp 22, 26, 35, 37, 38, 39, 44, 46, 50, 52, 53, 55 y 56.

<sup>46</sup> Alfonso VI CPA, pp 21-22; Alfonso VII, *id.*, pp 24-25; Sancho III, *id.*, pp 25-29 y 31-32; Alfonso VIII, *id.*, pp 34-35 y 37-44; Enrique I, *id.*, p. 45; Fernando III, *id.*, pp 45-52 y Alfonso X, *id.*, pp 52-56.

<sup>47</sup> CPA, pp 37, 38, 39, 46 y 52.

<sup>48</sup> CPA, pp 35, 37, 38, 39, 45, 46, 47 y 52.

<sup>49</sup> CPA, p. 39. Aunque en la crónica no se emplee expresamente esta palabra, también es ejemplo de fidelidad la decisión colectiva de no entregar la villa a Alfonso el Batallador "ca señor auien a quien auien fecho omenaje, e él viuiendo nunca otro señor aurien". *id.*, p. 55 y el mismo hecho también es recogido en pp 24-25.

<sup>50</sup> CPA, p. 35, 39, 43, 45 y 49.

<sup>51</sup> CPA, p. 26 y 34.

<sup>52</sup> CPA, p. 38 y 43.

<sup>53</sup> CPA, pp 42-43.

<sup>54</sup> CPA, p. 37, 43, 54 y 55.

<sup>55</sup> CPA, pp 43-46.

<sup>56</sup> CPA, pp 31-32, 35, 37, 38, 39, 40-42, 43-45, 50, 52, 53 y 56.

<sup>57</sup> CPA, p. 37.

<sup>58</sup> CPA, p. 25, 38, 43, 46, 47, 48, 49 y 52.

Es por lo tanto necesario recordar al poder superior (como así también a los *nobiles milites* y a los además vecinos de la villa, por motivos que se expondrán a continuación) los más destacados hechos de armas emprendidos por el grupo en defensa de sus intereses en la frontera y en el concejo, porque son éstos los que les han permitido comenzar a construir una situación privilegiada dentro de la comunidad y a la vez justifican los privilegios por venir. A diferencia de cualquier relato genealógico aristocrático que persigue por finalidad legitimar la dominación sobre un territorio que ha pasado a ser patrimonio de una familia, ya sea por una situación de hecho o a partir de una alianza con el poder superior, los caballeros de Avila están instalados en un territorio como propietarios alodiales y sólo muy imperfectamente han logrado a este momento establecer algún tipo de dominación efectiva sobre el campesinado<sup>59</sup>. Es importante también destacar en este sentido que aún en los contados casos en los que los caballeros abulenses aparecen detentando una fortaleza, no puede inferirse que ésta implique ningún poder sobre el territorio, salvo el de protección armada contra los moros o la agresión de los feudales en contra de los intereses del rey<sup>60</sup>. Aquí el autor de la CPA choca con el factor estructural más limitante del grupo, que es su imposibilidad objetiva de construir una dominación jurisdiccional sobre los demás miembros de la comunidad. Como el poder de este grupo no puede imponerse efectivamente aún por la vía política, la superioridad social de los *serranos* en la crónica es reclamada y construida fundamentalmente a partir de su valentía extraordinaria y su *onrra*, virtudes que deben ser *reconocidas* por la monarquía, por el resto de la comunidad y por los guerreros de sangre aristocrática -quienes no necesitan adornar su nobleza con estas virtudes<sup>61</sup>. Es por esto que el relato comienza con la narración del momento en que se sientan las bases para la alianza con el poder superior, cuando "*por mandado del rrey*"<sup>62</sup>, los *buenos omes* de *Cinco Villas* -los futuros *serranos*- van a poblar Avila, alianza que se sella de forma temprana con el conde Raimundo de Borgoña en la modalidad que pronto analizaremos.

En este intento más eficiente por cohesionarse como grupo del que la CPA es evidencia, a los *serranos* como colectivo les preocupa guardar para sí y para los

<sup>59</sup> Es de destacar que existe una sola referencia tangencial a los *escusados* en la crónica y esta está relacionada con la prestación de un servicio militar y no con la producción directa de los caballeros.

<sup>60</sup> Los caballeros abulenses que aparecen en la crónica detentando fortalezas pero éstas constituyen únicamente un bastión militar en el área: "*E en este tiempo contra los moros non hauia pueblo de xpianos sino es vna torre que es en las Ferrerías, e teniela Fortun Fortunez cauallero de Auila ...*". CPA, pp 31-32: "*e señaladamente touieron castellanos en el rreyno de Leon: Vlasco Muñoz, el soberuioso touo el Carpio, e Nuño Mateos Monterreal e Alpalio e Berrueco Pardo; e estos caualleros de Auila vençieron al concejo de Salamanca ... e fincó en Monterreal Gonðalo Mateos su hermano e Sant Garçia e Lázaro Muñoz e otros cuarenta caualleros con ellos, e dexaron quien guardase el castillo e fueron correr término de Salamanca e de Alua e troxieron ende gran pressa*". *id.* p. 39 y "*Lorenço, criado de Nuño Mateos que tenia las torres del Congosto*". *id.* p. 40.

<sup>61</sup> DUBY. G. "La vulgarisation des modèles culturels dans la société féodale", en *Hommes et structures*, vol. I, pp194-207. retomando la tan afortunada frase de L. Genicot.

<sup>62</sup> CPA, p. 21.



demás el recuerdo no de las bases materiales de la riqueza del grupo sino de las tareas llevadas a cabo por los intereses generales de la comunidad, así como la lealtad y los servicios prestados al poder regio en el pasado y la promesa de mantenerlos firmes en el futuro<sup>63</sup>. La crónica es muy explícita respecto a la alianza de los caballeros abulenses con el poder monárquico y las menciones a las mercedes recibidas son recurrentes: Raimundo de Borgoña "*apoderolos en la villa aquellos que llamauan serranos*"<sup>64</sup>, Sancho III entendió ante los reclamos de algunos de los habitantes del concejo "*ca tan noble ome como el emperador su padre non darie a los que se llamauan serranos tan gran mejoría si no entendiese que la deuien auer por derecho*"<sup>65</sup> y después del cerco a Jaén "*por estos seruidios e por otros muchos el rrey don Fernando les fizo mucho bien e mucha merçed*"<sup>66</sup> entre varias otras menciones en que las mejorías son otorgadas al colectivo del concejo<sup>67</sup> gracias a la decisiva intervención de los jinetes de la villa.

Esta consciencia de los *serranos* de su posición privilegiada como grupo -explícitamente reconocida en base a una merced regia y que no ha logrado aún independizarse del favor del rey-<sup>68</sup>, superioridad que tampoco se ha materializado todavía en una dominación jurisdiccional individual o colectiva efectiva sobre los demás habitantes del concejo y que reclama su legitimidad en base a sus condiciones morales y a su funcionalidad social -que constituyen los únicos elementos que proclaman los diferencian del común-, no reclamando para sí otras prerrogativas estamentales, correspondería más bien a una autorrepresentación que refleja una mentalidad campesina antes que una mentalidad aristocrática. Los *serranos* no han extendido una dominación de tipo señorial sobre el campesinado del concejo a pesar de desempeñar una función militar a caballo similar a la prestada por la caballería feudal<sup>69</sup>, ni se consideran objetivamente diferenciados de la comunidad, a excepción de sus distintivas cualidades morales. El paso a la escritura que la crónica implica

<sup>63</sup> "... señaladamente vos digo del conçejo de Auila que quanta tierra e quantos castillos mantouimos e defendimos en tiempo del rrey don Alfonso vuestro padre a todo nos obligamos de tenerlo e defenderlo, e si más nos dierdes más defenderemos.", CPA, p. 46.

<sup>64</sup> CPA, p. 23.

<sup>65</sup> CPA, p. 27.

<sup>66</sup> CPA, p. 52.

<sup>67</sup> Alfonso VII "*dió al conçejo de Auila grandes términos e buenos a fizoles muchas onrras*", CPA, p. 26. Alfonso VIII, "*confirmó al conçejo de Auila los preuilejos que tienen del emperador su aguelo e del rrey don Sancho su padre, e acreçiol más en sus términos quanto tienen ellos escripto de Tajo allá, e fizoles otras onrras muchas*", *id.* p. 43.

<sup>68</sup> Aunque esta situación privilegiada depende también objetivamente para perpetuarse de la reproducción de ciertas bases materiales mínimas que les permitan mantener individualmente caballo y armas, es de destacar que ninguna referencia en la crónica refleja la precariedad de la posición del grupo obtenida hasta el momento.

<sup>69</sup> No podemos aquí estar de acuerdo con MINGUEZ FERNANDEZ, J. Ma., "Ganadería, aristocracia y reconquista en la Edad Media castellana", *Hispania*, nro. 151, pp. 341-354, quien identifica a los caballeros villanos con los feudales, entre otros elementos, justamente por desempeñar la misma función militar a caballo, en su criterio, servicio exclusivamente aristocrático. *op. cit.*, p. 353.

constituye un esfuerzo consciente más por desprenderse finalmente de la oralidad, forma específica de la cultura campesina, la cual no se construye ni pasado ni futuro. En su recuperación del pasado de las gestas más memorables de los del grupo bajo forma épica y genealógica, los *serranos* demuestran ya compartir una actitud hacia el pasado típicamente aristocrática<sup>70</sup>.

Sin embargo, no es sólo su híbrida cultura específica -plebea y aristocrática a la vez-, ni el rey como agente externo -quien con sus privilegios los eleva en la escala social- lo que segrega a los *serranos* del resto de la comunidad. Según el relato del cronista, su preeminencia estamental también se construye desde dentro de la comunidad<sup>71</sup>. Si seguimos la CPA literalmente, la única mención asimilable a una posible tributación ocasional a un caballero villano del concejo es explicada como surgida de una práctica consensuada. Nos referimos al episodio de los sesenta puercos que los veinte pastores liberados de los moros por la intervención de Çorraquin Sancho le llevan *en seruiçio*. No puede desprenderse del texto que esta práctica se instituya como regular sino que más bien aparece en el texto como un reconocimiento puntual de los pastores al artifice de su rescate<sup>72</sup>. Pero al autor le interesa preservarla del olvido ya que en su mirada retrospectiva seguramente encuentra en este hecho singular un antecedente para legitimar la imposición de tributo hacia el futuro. Lo que le interesa destacar es justamente este reconocimiento de algunos miembros de la comunidad a la funcionalidad defensiva de los guerreros de la villa para el común. Porque los *serranos* trabajaron en la defensa y participaron en hechos de armas que implicaron concesiones regias al concejo, se ha visto beneficiada la totalidad de sus habitantes<sup>73</sup>. Y este servicio ha sido ya en el pasado reconocido y recompensado en forma de tributo, al menos en un caso, a un miembro del grupo.

Esta construcción de la memoria del grupo, ya lo dijimos, no es inocente. De hecho, el objetivo político a la hora de la redacción de la crónica ha sido identificado como la justificación necesaria para obtener una nueva merced del rey<sup>74</sup>. Pero el autor de la CPA también persigue otros objetivos clasistas y requiere para los *serranos* el reconocimiento social de los demás miembros de la comunidad así como el de los *nobiles milites*, tanto por compartir con estos últimos en algunos aspectos un status jurídico casi idéntico, como por el ejercicio de una misma función militar a caballo y tal vez por un por lo menos equivalente virtuosismo en el manejo de las

<sup>70</sup> DUNBABIN, J.. "Discovering a Past for the French Aristocracy". en *The Perception* .... pp 1-14.

<sup>71</sup> ASTARITA. "Studio ..."

<sup>72</sup> «Este Çorraquin Sancho ... vió sesenta caualleros moros e tenien veynte pastores xpianos e legáuanlos ... e fuelos ferir ... e dexáronse vencer los moros ... e despues que a Auila vino, a poca de sazón vinieron aquellos pastores e traxéronle sesenta puercos en seruiçio: e estaua Çorraquin Sancho con compañía de caualleros a la puerta de sanct Pedro. e passaron por y aquellos pastores e preguntáronles cuyos eran aquellos puercos. e los pastores dixerón que los lleuauan a Çorraquin Sancho, e los otros caualleros preguntaron porqué, e los pastores contaron todo este fecho como passó ...». CPA. pp 29-30.

<sup>73</sup> *Id supra et infra*.

<sup>74</sup> GOMEZ-MORENO. *op. cit.*, GAUTIER DALCHÉ. *op. cit.*

armas<sup>75</sup>. Sabemos que estos jinetes plebeyos de los concejos de la Extremadura histórica en general sólo inspiraban menosprecio entre los caballeros nobles con los cuales intentaban confundirse<sup>76</sup>. Pero a la vez compartían con ellos ciertos valores guerreros comunes, algunos surgidos de la misma experiencia militar y otros originados por la imitación degradada de las prácticas de este grupo socialmente superior a partir del contacto que la práctica de la guerra en su forma de hueste con el rey implicaba<sup>77</sup>. Pero ante todo, debían justificar y legitimar ante los demás vecinos del concejo su posición privilegiada ya que en los orígenes su condición social de campesinos alodiales había sido casi idéntica, salvo por una pequeña diferencia económica que les permitió hacerse de un caballo y algunas precarias armas de guerra.

Este tránsito de la oralidad a la escritura en la memoria del grupo es evidencia de una mutación mental que se corresponde también con el cambio estructural operado en la sociedad concejil de la Extremadura histórica que hacia mediados del siglo XIII ha dejado de ser una sociedad de fronteras<sup>78</sup>. La antigua sociedad fronteriza con su inherente proximidad con el enemigo y su obligada secuela de guerra intermitente se ha desintegrado al desplazarse la guerra y el enemigo más al sur con el gigantesco "salto de tigre" que la conquista de Andalucía implicó. Esto trajo aparejado que las hazañas militares llevadas a cabo en la lucha contra los moros ya no se renovaran en *caualgadas* más o menos regulares, o que en todo caso lo fueran en tierras demasiado lejanas del concejo cabecera como para que la fama adquirida por estas proezas llegara a los oídos de los no guerreros que permanecen en Avila o que éstas puedan vincularse directamente con las necesidades defensivas de la comunidad. Fue necesaria, entonces, esta adaptación del grupo, para conservarlas para sí a fin de que los servicios prestados en el pasado "*a Dios e a su señor ... e en defender a todos los otros*"<sup>79</sup> siguieran acumulándose en la memoria colectiva de la villa.

<sup>75</sup> Esto es, claro está, según la consideración del narrador. En el cerco de Jaen, por ejemplo, y ante los ojos de toda la hueste del rey, "*fizieron los de Auila otra espolonada por ese lado ... y el lugar era peligroso que todos se maravillaban de cómo los cauallos por y podien andar, e mataron y muchos moros e fueron y bien andantes ...*" CPA, p. 50. El subrayado es nuestro.

<sup>76</sup> "Uno de los héroes de las campañas andaluzas fue Garcí Pérez de Vargas. Un infanzón, a quien no habían llegado la fama de sus hazañas, descubrió un día que las señales que llevaba Pérez de Vargas en el escudo eran las suyas propias. Han llegado hasta nosotros las despectivas y orgullosas palabras del infanzón: *et commo trae este cavallero las sennales de mis armas? Digo vos que gelas quiero mandar tomar, ca non pertenescen las ondas commo para tal omne commo es el*". en CARLÉ, "Infanzones ..." p. 66.

<sup>77</sup> La práctica de la guerra posibilitaba el contacto de los caballeros villanos con los caballeros de origen noble. Tal es el caso, por ejemplo cuando "*fué don Alfonso Tellez al rrey e pidió merçed que mandase dar a su fijo don Tello que fuesse a possar alli con los de Auila, e el rrey jóuolo por bien ... E don Tello a esta sazón estaua en su tienda jugando a las tablas con Sant Muñoz, un caualtero de Auila ...*" pp 48-49.

<sup>78</sup> BARRIOS GARCÍA, *op. cit.*, vol. II, p. 129; MONSALVO ANTON, "Transformaciones ...".

<sup>79</sup> CPA, p. 22.



En breves palabras, este cambio fundamental que implicó la desaparición del estado de guerra semipermanente en el área por un momento pareció hacer peligrar la posición privilegiada de los campesinos jinetes de Avila -basada hasta el momento principalmente en su función militar a caballo en la guerra de la reconquista- y los obligó a realizar un gran esfuerzo de adaptación al desintegrar su fuente principal de obtención de mercedes y de riquezas por la apropiación del botín de guerra<sup>80</sup>. Ante la crisis, resuelven formalizar su memoria por escrito<sup>81</sup> para preservar el recuerdo de los servicios destacados por el rey, por Dios y por el concejo, quienes junto con los *milites nobiles*, constituyen los destinatarios de la obra.

Es de destacar que ante la crisis del orden antiguo y más allá de la importancia en el plano real que puedan haber tenido las agrupaciones parentales en bandos linajes dentro de los concejos, del relato de la crónica se desprende que los *serranos*, en lugar de cohesionarse como linaje o grupo de emparentados como lo hicieron los miembros de la aristocracia feudal, se cohesionaron como grupo social. Los caballeros de Avila como colectivo se consideran *vassallos* del rey, pero también es cierto que están unidos a él por lazos diferentes de los que el rey establece con los feudales, a la vez que están excluidos de las redes feudovasalláticas. Cuando Alfonso X convoca la hueste para enfrentarse contra la coalición feudal encabezada por el rey de Aragón "embió por todos sus vasallos e por los conçeijos de Estremadura"<sup>82</sup> de lo que se desprende que el narrador consideraba ambos servicios y los lazos de fidelidad empeñados en un plano diferente<sup>83</sup>. Creemos que esto se explica porque el vínculo de los *vassallos* con el poder superior está plenamente personalizado al momento de redacción de la crónica, mientras que la relación social con los *conçeijos de Estremadura* está signada por un fuerte desplazamiento de una cualidad interpersonal entre los guerreros campesinos y el rey, primando en este último vínculo el colectivo de la clase.

Por otra parte, por lo menos en una ocasión en el relato, se pone énfasis en que las relaciones clasistas entre los pares guerreros priman claramente sobre las naturales de parentesco lo que sería indicador de que el narrador quiere representar un alto grado de coherencia dentro del grupo incluso probablemente más ideal que real al momento de redacción. Manteniéndonos fieles a la propuesta inicial de aceptar una lectura literal en lo que a los acontecimientos narrados respecta y aceptando textualmente el controvertido episodio de los rehenes que Alfonso el Batallador eligió entre los *mejores omes e los fijos de los mejores omes de los llamados serranos* vemos

<sup>80</sup> ASTARITA. *op. cit.*, MONSALVO ANTON. *op. cit.*, BARRIOS GARCÍA. *op. cit.*

<sup>81</sup> En este sentido la redacción de la crónica debe considerarse también en relación con las primeras redacciones castellanas de prosa histórica romance del reinado de Alfonso X. la *General estoria* y la *Primera Crónica General*.

<sup>82</sup> CPA. p. 53.

<sup>83</sup> Esta diferencia también es reflejada en el cerco a Toledo "... e mouiéronse el conçejo de Avila con el rrey don Alfonso e con los otros sus vasallos que le amauan servir, e fueron çercar a Toledo. ". CPA. p. 35 y cuando «la rreyna doña Berenguela e el rrey don Ferrando embiaron por los otros sus vasallos que auien en Castilla e por los de Estremadura ». *id.* p. 45. El subrayado es nuestro.

que el rey de Aragón equivocó su estrategia para tomar la villa cuando metió a algunos de ellos en unos sarços, e fue a combatir la villa con ellos a entendimiento que los parientes dellos que yuan atados en los sarços non serien con ellos, e por este lugar entrarien la villa. Muy por el contrario, mataron a los padres e los padres a los fijos en aquellos sarços, e assi defendieron la villa para su señor e fizieron gran daño en aquellos que vinieron combatir la villa<sup>84</sup>. Entendemos que aquí el narrador pretende demostrar que entre los *serranos* el vínculo de parentesco se encuentra subordinado a la relación política. Este aspecto es particularmente revelador de la articulación interna del grupo, debido a que se estructura en las antípodas de la aristocracia feudal contemporánea, la que se organiza en base a las relaciones de parentesco. En la crónica, la relación política de los *serranos* con respecto al poder superior siempre prevalece sobre cualquier otro vínculo entre los miembros del grupo.

#### CPA: la estructura social representada en la crónica

Existen en la actualidad grandes divergencias entre los historiadores en torno a la apreciación de la posición objetiva de los caballeros villanos de los concejos de la Extremadura castellana histórica de los siglos XI, XII y XIII. Estas diferencias se traslucen en su caracterización, la cual oscila entre "clase social"<sup>85</sup>, "institución social"<sup>86</sup>, "subclase"<sup>87</sup>, o "grupo social"<sup>88</sup> según la línea interpretativa a la que el historiador adhiera. En consecuencia, también existen opiniones encontradas al momento de explicar la posición relativa de los caballeros de los concejos con respecto a los demás grupos sociales, en particular, si deben inscribirse dentro de la clase campesina, de la clase feudal o bien como grupo diferenciado.

En el presente apartado nos proponemos revisar la posición relativa de los *serranos* -con respecto al poder superior y con respecto a los demás moradores del concejo de Avila- a partir de la sistematización de todos los actos de habla de los reyes, de los feudales y de *la otra gente* recogidos en la CPA<sup>89</sup>. Ya se ha dicho que la crónica es particularmente rica en el empleo del estilo directo e indirecto, de parlamentos y de diálogos; por esto su análisis parecería, al menos *a priori*, poder conducir a ciertas conclusiones provisionales. A fin de exponer con mayor claridad este aspecto,

<sup>84</sup> CPA, pp 24-25.

<sup>85</sup> ASTARITA. *op. cit.*, SANCHEZ ALBORNOZ. *op. cit.*, PESCADOR. *op. cit.*, PASTOR. *op. cit.*

<sup>86</sup> ARRIAZA. A.. "The Castillian Bourgeoisie and the Caballeros Villanos in the Concejos before 1300: a Revisionist Review". en *Hispanic American Review*, 1983, pp 517-536.

<sup>87</sup> GLICK. T.. *Islamic and Christian Spain in the Early Middle Ages*. Nueva Jersey, 1979.

<sup>88</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR. J. A.. *La época medieval*. Madrid, 1988, y *La sociedad medieval*, Madrid, 1988; GAUTIER DALCHÉ. *op. cit.*

<sup>89</sup> No se incluirán en este análisis, por ejemplo, las expresiones realizativas que tengan como interlocutores o destinatarios a los moros, o grupos o personas distintas de los reyes -en particular los de Castilla-, los *serranos* y demás habitantes de la villa.

apelaremos a la teoría general de actos lingüísticos de John Austin<sup>90</sup> y analizaremos las distintas acciones (actos ilocucionarios<sup>91</sup>) llevadas a cabo a partir de los actos de habla emitidos por los grupos sociales arriba enunciados. Conservaremos la misma taxonomía de expresiones realizativas (*performative utterances*<sup>92</sup>) del autor, a saber, verbos *judicativos*<sup>93</sup>, *ejercitativos*<sup>94</sup>, *compromisorios*<sup>95</sup>, *comportativos*<sup>96</sup> y *expositivos*<sup>97</sup>. Tomaremos en primer lugar todos los casos en los que los interlocutores

<sup>90</sup> AUSTIN, J. L. *Cómo hacer cosas con palabras*. Buenos Aires, 1996.

<sup>91</sup> El acto que llevamos a cabo *al* decir algo (prometer, advertir, felicitar, amenazar, etc.), como acto de habla diferente del acto *de* decir algo (emisión de ciertos ruidos que tienen asignados sentido y referencia) -acto locucionario- y del acto que llevamos a cabo *porque* decimos algo (intimidar, ofender, convencer, etc.) -acto perlocucionario-, AUSTIN, *op. cit.*, pp 138-152.

<sup>92</sup> "... [en las expresiones realizativas] expresar las palabras es ... un episodio principal, si no *el* episodio principal, en la realización del acto [de apostar, de bautizar, de jurar, de dar un veredicto, de felicitar, etc. Constituyen actos que no pueden realizarse salvo diciendo algo y] ... cuya realización es también la finalidad que persigue la expresión.", *op. cit.*, p. 49. AUSTIN propone la siguiente lista de ejemplos: "a) "Sí, juro (desempeñar el cargo con lealtad, honradez, etc.)" ..., b) "Bautizo este barco *Queen Elizabeth*" ..., c) "Lego mi reloj a mi hermano" ..., d) "Te apuesto cien pesos que mañana va a llover". En todos estos ejemplos parece claro que expresar la oración (por supuesto que en las circunstancias adecuadas) no es describir ni *hacer* aquello que se diría que hago al expresarme así, o enunciar que lo estoy haciendo: es hacerlo. ... Bautizar el barco *es* decir (en las circunstancias apropiadas) la palabra "Bautizo ..." Cuando, con la mano sobre los Evangelios y en presencia del funcionario apropiado, digo "Sí, juro!", no estoy informando acerca de un juramento; lo estoy prestando.", *op. cit.*, pp.46-47.

<sup>93</sup> Los que tienen como caso típico el acto de emitir un veredicto y que consisten en emitir un juicio sobre la base de pruebas o razones (absuelvo, condeno, determino, etc.) Un *judicativo* es un acto de tipo judicial, como cosa distinta de los actos legislativos o ejecutivos, que son ambos *ejercitativos*. AUSTIN, *op. cit.*, pp 200-201.

<sup>94</sup> Los que consisten en el ejercicio de potestades, derecho o influencia, que implican decidir que algo tiene que ser de determinado modo (designo, aconsejo, sanciono, ordeno, perdono, etc.). AUSTIN, *op. cit.*, p. 203. En cuanto a su comparación con los *judicativos*, la determinación de un juez crea derecho (acto *ejercitativo*); lo que establece un jurado (culpable o inocente) puede hacer de un hombre un condenado (acto *judicativo*). "Los siguientes son ejemplos de *ejercitativos*: 1) nombramientos de funcionarios ... destituciones ... 2) consejo, exhortación y petición; 3) órdenes, fallos ... 4) conducción de negociaciones. ..." *op. cit.*, p. 205.

<sup>95</sup> Son los verbos que tienen como caso típico el prometer o comprometer de otra manera e incluyen también las declaraciones o anuncios de intención (prometo, garantizo, pacto, me empeño, juro, doy mi palabra, etc.) AUSTIN, *op. cit.*, p. 199.

<sup>96</sup> Aquellos verbos que se refieren a reacciones frente a actos humanos y a comportamientos hacia los demás, y que están dirigidos a exhibir actitudes y sentimientos (reto, desafío, me declaro agraviado u ofendido, etc.) AUSTIN, *op. cit.*, p. 127.

<sup>97</sup> Pertenecen a la categoría de verbos *expositivos* aquellos verbos que se utilizan en los actos de exposición que suponen expresar opiniones, conducir debates, etc. y que hacen referencia a una comunicación. (digo, respondo, pregunto, explico, deduzco, etc.) AUSTIN, *op. cit.*, pp 209-210.



son los reyes de Castilla, cuyos actos de habla se encuentran transcritos en la casi totalidad de los casos en estilo indirecto<sup>98</sup>.

De Alfonso VI sólo se hace referencia a un ejercitativo en ocasión del poblamiento de Avila *por mandado del rrey* llevado a cabo por el conde Raimundo de Borgoña<sup>99</sup>. De Alfonso VII se transcriben tres ejercitativos: *confirmó* los privilegios de Raimundo de Borgoña a los *serranos*, *dio* grandes términos al concejo y *fizoles muchas onrras*<sup>100</sup>. De Sancho III se rescata un sólo ejercitativo en el que, ante el pedido de la *gente* del concejo de tener parte en los cargos del concejo *dixo que lo non farie*, porque entienden que los *serranos* tienen el privilegio de monopolizarlos *por derecho*<sup>101</sup>. En el caso de Alfonso VIII, los realizativos empleados son más numerosos. Dentro la categoría de los ejercitativos, los verbos *mandó*<sup>102</sup> y *embió*<sup>103</sup> son empleados en tres ocasiones cada uno y aparece otro ejemplo cuando *demandó* a los concejos que le diesen la vianda y *que se tornasen*<sup>104</sup>. También, y por primera vez, hay dos casos de empleo de judicativos cuando *onrró* a Muño Gil y a don Yagüe, caballeros destacados de Avila<sup>105</sup>. De Fernando III sólo aparecen mencionados dos ejercitativos encabezados por el verbo *mandó*<sup>106</sup>, ambos en referencia al mismo hecho y otro bajo la forma

<sup>98</sup> Para una teoría de las expresiones realizativas en estilo indirecto, *vid* SEARLE, J. "Indirect Speech Acts", en COLE y MORGAN, *Syntax and Semantics*, vol. 3, Nueva York, 1975.

<sup>99</sup> CPA, p. 21. En este caso el acto de habla se encuentra bajo forma nominalizada. Si lo transformáramos al estilo indirecto bajo el cual están consignados la casi totalidad de los actos lingüísticos de los reyes, rezaría *el rrey mandó al conde don Remondo*, y en estilo directo *mando que puebles*.

<sup>100</sup> CPA, p. 26. La conversión a estilo directo de estos actos sería: *confirmo la ordenacion que el conde don Remondo fizo en rrazon de las alcaldias e de los otros offiçios ; doy (concedo) al concejo de Auila estos términos para los dos primeros actos*. El realizativo de *fizoles muchas onrras* agrupa varios actos de habla diferentes, pero todos necesariamente encabezados por verbos como *doy*, *conçedo*, *doy por merçed*, *onrró* (al concejo de Avila) *por medio de ...*, etc. A partir de aquí no se consignarán las transformaciones de los actos de estilo indirecto a estilo directo.

<sup>101</sup> CPA, p. 27.

<sup>102</sup> ... *mandó "a los de Auila que touiessen la çaga"*, CPA, p. 37; "... *mandó al concejo de Auila que entrasen en la batalla con el rrey de Navarra ...*", *id.*, p. 38; "... *mandó a Muño Gil, el gran cauallero de Auila, que fuese combatirse*" en justa con un caballero francés ..., *id.*, p. 39.

<sup>103</sup> "...*embió a don Yagüe adalid de Auila e diez caualleros con él que fuesen tomar lengua de los moros ...*", CPA, p. 37; "... *embió el rrey al conde don Ferrando que fuesse (a Valladolid) en acorro ...*", *id.*, p. 42; "...*embió la hueste (a Baeza)*". *id.*, p. 42.

<sup>104</sup> CPA, p. 38.

<sup>105</sup> Recordemos que "Agradecer (en este caso, honrar) puede implicar un veredicto acerca del valor o del carácter de alguien o algo". AUSTIN, *op. cit.* p. 202. "...*e el rrey onrró mucho a Muño Gil e dixo que cualesquier caualleros ouiesse a dar por lidiadores por todo fecho de su rreyno, que Muño Gil serie el vno*", CPA, p. 39; "... *el rrey don Alfonso hechol el brazo al cuello a don Yagüe e dixol ansi ante todos: Adalid, buen día naçistes ca o vos non fuésedes non es hueste nin podrie ser hueste que acuada fuesse*", *id.*, p. 43.

<sup>106</sup> "... *mandolos possar el rrey en vna cabeza que es sobre el alcaçar e ... e dizen que los mandò possar alli el rrey porque era sañudo contra ellos porque fueron tarde*". CPA, p. 48.

*embíó dezir*<sup>107</sup>. Entre los performativos ejercitativos de Alfonso X, nuevamente se repite *mandó*<sup>108</sup> en varias ocasiones, *embíó*<sup>109</sup> en dos y un fallo condenatorio al accionar de Alfonso el Batallador en las *Feruençias*<sup>110</sup>. También hay un ejemplo de un acto de habla judicial cuando ante las palabras de los emisarios de Avila el monarca *agradesçiólo mucho*<sup>111</sup>. Por primera vez en la transcripción del diálogo con estos emisarios aparecen casos de empleo de verbos expositivos bajo la forma de *preguntol*<sup>112</sup> (a veces encubierto por el empleo de *dixo*<sup>113</sup>) y de un compromisorio cuando el rey les ordena que se dirijan a Soria *ca él luego serie con ellos*<sup>114</sup>.

Si analizamos la totalidad de los actos de habla de los reyes en el relato de la crónica<sup>115</sup>, debemos decir en primer lugar que los realizativos son únicamente emi-

<sup>107</sup> "... el rrey don Ferrando embíó dezir a los de Auila que non fuesen y (a Portugal acompañando al infante Alfonso X) ...", CPA, p. 53.

<sup>108</sup> "... mandoles que fuessen a Soria e que la touiessen"; "(les mandó) que se tornasen los moros a Auila e quel diesen dos mill maravedis", CPA, p. 53.; "... mandóles que fiziesen quanto don Manuel mandase" y "mandó el rrey a don Garçia Perez su notario que les diesse carta para don Manuel que en esto y todo lo al les fiziesse mejoría que a todos los otros", "mandolos (llamar) el rrey a los que estauan con él", id, p. 54.

<sup>109</sup> "el rrey embíó por todos sus vasallos e por los conçejos de Estremadura", CPA, p. 53; "a don Manuel auie embíado a Soria", id, p. 54.

<sup>110</sup> "dixo: esso non era justicia, ca justicia es fazer derecho, mas él fizó tuerto", CPA, p. 55.

<sup>111</sup> CPA, p. 54.

<sup>112</sup> Los emisarios de Avila piden al rey que nos los desafuere a lo que "*preguntol el rrey: en qué?*", CPA, p. 54.

<sup>113</sup> "*dixoles (preguntó) el rrey: qué es aquello que deziedes en que yo vos desafuero?*", CPA, p. 54; "...e dixol (preguntó) el rrey: acha, en qué?... (y) ... e dixo (preguntó) el rrey: esto, por qué?... ", id, p. 55.

<sup>114</sup> CPA, p. 54.

<sup>115</sup> Los demás reyes (excluyendo los de Castilla) de los que se registran actos de habla en la crónica, aparecen empleando las mismas categorías de realizativos. Alfonso el Batallador llega con su hueste a Avila y "(mandó) que rreçibiessen por señor"; "mandó matar los caualleros que tenie en arrehenes" y "mandó los matar (a Velasco Ximeno y a su sobrino)": "demandó ... sesenta caualleros en arrehenes ... (y) ... tomó los mejores omes ... de los llamados serranos"; "dixo (mandó) que se lo llevasen delante (a Alfonso VII niño y) que ge lo aduxessen a su tienda", "ouo (convoca) su consejo"; "fizo cozer, (algunos de los rehenes y) ... metió (ordenó meter) otros tantos en vnos sarços"; son los casos en que el rey de Aragón emplea ejercitativos. Hay dos ejemplos de expositivos: "dixo que (el rey niño) non era vibo" y "dixo ... que lo non farie" (entrar a la villa con trescientos caballeros). En correspondencia con el *pleyto* que puso con los de la villa, aparecen dos ejemplos de expresiones realizativas compromisorias. El rey de Aragón se compromete en dos ocasiones a realizar determinados actos frente a los habitantes de la villa: a descercarla, si se le demuestra que Alfonso VII está vivo ("dixo que sí") y que "si el conosçiera que esse era, quel les darie sus arrehenes", CPA, pp 24-25. Más adelante se volverá sobre el mismo hecho desde el punto de vista de los serranos.

Los únicos reyes de León que aparecen empleando performativos son los que reunieron bajo su poder las coronas de León y Castilla. El narrador emplea un judicial para expresar el reclamo de Fernando II para criar a Alfonso VIII niño: "*dezíe quel auie derecho de criarle*";

tidos por los soberanos en pleno dominio y ejercicio de sus facultades de poder. Los soberanos Alfonso VII y VIII no aparecen empleando realizativos durante los periodos de las minoridades y en el caso de Fernando III *legó mandado de cómo era finado el rrey don Alfonso de Leon su padre*<sup>116</sup>. Durante la regencia de doña Berenguela encontramos ciertas particularidades en el empleo de los realizativos que desarrollaremos más adelante. En otro orden de cosas, en todos los casos, salvo en el de la regente, éstos son transcritos en estilo indirecto en tercera persona singular, de lo que puede deducirse que fueron emitidos en primera persona del singular<sup>117</sup>, como expresión de la voluntad particular del poder superior.

En la CPA los reyes -en cuanto encarnación del poder superior- aparecen emitiendo realizativos que se corresponden a los distintos atributos de su poder: ejercitativos que se relacionan con sus atributos como soberanos y jefes militares; realizativos judicativos en concordancia con su rol como árbitros sociales supremos; y realizativos expositivos en la comunicación con sus vasallos, en este caso los *serranos*, pero desde una posición de superioridad ya que son los que formulan las preguntas<sup>118</sup> mientras que los emisarios del grupo se limitan a contestarlas. No pretendemos con esto haber llegado a conclusiones demasiado originales acerca del poder de los reyes, pero nos interesa destacar que en principio la taxonomía de Austin pareciera poder aplicarse eficientemente para definir la posición objetiva de los sujetos sociales, por lo que procederemos en el análisis en este sentido.

En cuanto a los realizativos emitidos por los feudales, haremos una muy breve referencia a ellos, porque son muy escasas sus apariciones y porque no constituyen materia de análisis relevante para el presente trabajo. Este grupo, siempre dentro del planteo bastante maniqueísta de la crónica, aparece claramente diferenciado entre los sediciosos y los fieles al rey. Desde el punto de vista lingüístico, la insubordinación de los nobles castellanos se manifiesta con claridad porque aparecen empleando realizativos ejercitativos en singular, categoría específica de los actos de habla del poder superior. Muño Rauia, quien *andaua yrado del rey Alfonso VIII*, en concordancia con la vileza que le hace merecedor de la ignominia de su castigo, *fiurto unas torres* y luego *embió mandado* a los concejos de Bejar y de Plasencia *que viniessen e darles ye las torres e quel diessen algo por esto que fazie*<sup>119</sup>. En las palabras del conde Alvaro de Luna se patentiza con mayor claridad la subversión al poder monárquico, por que luego de haber sido tomado prisionero y *quando le pa-*

*id.* p. 34. Durante la minoría de Enrique I se produce una disputa por la tenencia de unos castillos y en este caso los actos lingüísticos empleados muestran a los interlocutores -dos reyes- en un plano de igualdad. lo que se refleja en los verbos compromisorios que los expresan. "... *el rrey de Leon (Alfonso IX) puso pleytos con el rrey don Alfonso (VIII) ... e diol el rrey de Leon aquellos castillos en fiança de los pleytos a caualleros fijos dalgo. en tal manera que si el non touiesse los pleytos. que diessen los caualleros los castillos a nuestro señor don Alfonso. e otrosi el rrey don Alfonso dio otros castillos en esta guissa ...*". *id.* p. 44.

<sup>116</sup> CPA. p. 50. El subrayado es nuestro.

<sup>117</sup> SEARLE. "Indirect Speech ..."

<sup>118</sup> *Id supra et infra* las citas referentes al diálogo entre Alfonso X y los emisarios del concejo de Avila.

<sup>119</sup> CPA. p. 36.



raron (¿maniatado?) frente a la regente Berenguela fue muy desmentado quel mandarie matar<sup>120</sup>.

En contraposición, los feudales fieles al poder superior, aparecen empleando las mismas categorías de verbos que éste, pero como delegación de su voluntad, o en armonía con ella. Raimundo de Borgoña repuebla Avila por mandado del rrey<sup>121</sup>; gracias a la ayuda e ... consejo de Esteuan Yllan<sup>122</sup> Alfonso VIII recupera Toledo; el conde don Ferrando ejerce una autoridad legítima cuando demandó a los de Avila que le entreguen su prisionero<sup>123</sup>; don Alfonso Tellez aparece respetando los códigos de subordinación cuando pidiol merçed para su hijo a Fernando III<sup>124</sup>; don Rodrigo Gomez finalmente ouo de venir ... a mano del infante Alfonso X e ouo de fazer quanto él mandó<sup>125</sup>, y ya como rey, Alfonso mandó ... su notario que escribiese una carta con sus instrucciones para el conde don Manuel, delegando en forma jerárquica ordinaria su poder para que los caballeros de Avila que fiziesen quanto don Manuel mandase<sup>126</sup>.

Sin embargo, al momento de analizar las expresiones realizativas empleadas por los serranos, éstas presentan claras diferencias con las de los dos grupos arriba analizados. En primer lugar, casi siempre aparecen transcritas en plural, en correspondencia con la cualidad colectiva que caracteriza las acciones llevadas a cabo por el grupo. En segundo lugar, éstas se enmarcan en su abrumadora mayoría en la categoría de los verbos expositivos, enunciados en la mayoría de los casos por el verbo *dezir*<sup>127</sup>, con apariciones mucho menos frecuentes de los verbos *preguntar*<sup>128</sup>, *pedir por merçed*<sup>129</sup>, *demandar*<sup>130</sup>, *rrecontar*<sup>131</sup>, *contar*<sup>132</sup>, *rrogar*<sup>133</sup> o *responder*<sup>134</sup>. Dentro del grupo de los ejercitativos, se emplea el verbo *embiar*<sup>135</sup>, *por consejo de*<sup>136</sup>, *man-*

<sup>120</sup> CPA, p. 45.

<sup>121</sup> CPA, p. 21.

<sup>122</sup> CPA, p. 35.

<sup>123</sup> CPA, p. 42.

<sup>124</sup> CPA, p. 48.

<sup>125</sup> CPA, pp 52-53.

<sup>126</sup> CPA, p. 54.

<sup>127</sup> CPA, p. 21 (en una ocasión); p. 22 (en dos ocasiones); p. 23 (en tres); p. 24 (en cuatro); p. 25 (en dos); pp. 28, 33, 34, 35, 36, 38 y 41 (en una ocasión en cada caso); p. 42 (en dos); pp. 43, 44 y 45 (en una ocasión en cada caso); p. 49 (en tres); p. 51 (en cinco); p. 54 (en cuatro); p. 55 (en dos), y p. 56 (en una ocasión).

<sup>128</sup> CPA, pp 22, 28 y 30 (en una ocasión en todos los casos).

<sup>129</sup> CPA, pp. 42, 46, 54 y 55 (en una ocasión en cada caso).

<sup>130</sup> CPA, p. 28 (en una ocasión).

<sup>131</sup> CPA, p. 25 (en una ocasión).

<sup>132</sup> CPA, p. 29 (en una ocasión).

<sup>133</sup> CPA, p. 32 (en dos ocasiones) y 46 (en una).

<sup>134</sup> CPA, p. 44 (en una ocasión).

<sup>135</sup> CPA, *embiar (dezir)* p. 25 (en una ocasión); p. 53 *embiar (dezir)* (en una ocasión) *et id. embiar (pedir)* (en dos).

<sup>136</sup> CPA, p. 28 (en una ocasión).

*dar*<sup>137</sup> y entre los compromisorios, *poner pleyto*<sup>138</sup>, *demandar (plazo)*<sup>139</sup> o *auer acuerdo*<sup>140</sup>.

Por otra parte, la instancia de toma colectiva de decisiones entre los miembros del grupo la constituye el *acuerdo*, asamblea que siempre se lleva a cabo antes de optar por cursos de acción trascendentales para el grupo. Es así como los *serranos* se reúnen para deliberar qué hacer frente a la demanda de Alfonso el Batallador de que le entreguen la villa<sup>141</sup>; cómo reaccionar frente a la negativa de los del concejo de Salamanca de devolverles el cuerpo de uno de los del grupo<sup>142</sup>; para decidir una acción conjunta ante las exigencias del conde don Ferrando de que le entreguen el prisionero encumbrado que han prendido<sup>143</sup>; y para deliberar sobre qué curso de acción tomar frente a la orden de Alfonso X de que regresen algunos de los guerreros del concejo a la villa<sup>144</sup>. En absoluta correspondencia, todas las directivas emanadas de esta instancia aparecen formuladas en plural, porque es el colectivo el que ha determinado la línea de acción. Son los *serranos* como un todo los que *dixeron* que era necesario defenderse contra los almorávides<sup>145</sup>; los que *pussieron* el *pleyto* con Alfonso el Batallador<sup>146</sup> y luego *embiaron rreptar* a este rey<sup>147</sup>; los que *dixeron* que los de Bejar y Plasencia *se fuesen ... de su tierra*<sup>148</sup>; los que *dixeron* también que *partirien la vianda* con Alfonso VIII<sup>149</sup>; los que *embiaron* a algunos miembros del grupo a recuperar el cadáver de uno de los suyos<sup>150</sup>; los que *dixeron que se fablarien* antes de decidir si le entregaban al conde el prisionero que les disputa y los que luego *embiaron* doce caballeros a que lo lleven subrepticamente a la villa<sup>151</sup>; los que *pidieron* a Alfonso VIII *por merçed* ir en cabalgada para conseguir alimentos para la hueste<sup>152</sup>; los que *rrogamos ... e pedimos merçed* de que la regente perdone al conde Alvaro de Luna<sup>153</sup>; los que exclaman *vayamonos mejorar* de los caballeros que se destacan por sus hazañas en el campo de batalla<sup>154</sup>; y los que *embiaron* emisarios al rey Alfonso X para que no los desafuere<sup>155</sup>.

<sup>137</sup> CPA, p. 32, *et id (mandar meter)*; pp 35 y 40 *embiar (mandar)* recuperar un cadáver, y p. 42 *embiar (mandar)* doce caballeros de regreso al concejo (en una ocasión en todos los casos).

<sup>138</sup> CPA, pp 24 y 55 (en una ocasión en ambos casos).

<sup>139</sup> CPA, p. 24 (en una ocasión).

<sup>140</sup> CPA, pp 25, 40 y 53 (en una ocasión en todos los casos).

<sup>141</sup> CPA, pp 24-25.

<sup>142</sup> CPA, p. 40.

<sup>143</sup> CPA, p. 42.

<sup>144</sup> CPA, p. 53.

<sup>145</sup> CPA, pp 22-23.

<sup>146</sup> CPA, pp 24-25.

<sup>147</sup> CPA, p. 25.

<sup>148</sup> CPA, p. 36.

<sup>149</sup> CPA, p. 38.

<sup>150</sup> CPA, p. 40.

<sup>151</sup> CPA, p. 42.

<sup>152</sup> CPA, p. 42.

<sup>153</sup> CPA, p. 46.

<sup>154</sup> CPA, p. 49.

<sup>155</sup> CPA, p. 53.

Así como existe siempre por parte del grupo un total acatamiento como colectivo de la autoridad del poder superior, no se pueden distinguir diferenciaciones de autoridad o de prestigio dentro del grupo, al menos a partir de los actos de habla realizado entre sus miembros. Enaluiello *rrogales e mandoles* a sus compañeros que le acompañaran para salvar su *onrra* cuando el señor de Talavera rapta a su mujer<sup>156</sup>; don Yagüe el adalid, a pesar de ser el líder del grupo, se dirige a sus hombres en plano de igualdad, empleando los términos: *creo por Dios que vos guiaré*<sup>157</sup>; entre muchos otros ejemplos. La única excepción a este plano de igualdad en el que se dirigen los miembros del grupo consiste en el diálogo entre Çorraquin Sancho y Vlasco Cardiel, en el que el primero *demandol*<sup>158</sup> que le dijera qué había sucedido con los compañeros con los que entrara en cabalgada. Pero su interlocutor es un traidor que ha abandonado al grupo en peligro, por lo que se ha convertido en un descastado y se cubre de ignominia por sus actos<sup>159</sup> lo que explica la superioridad en el plano lingüístico con la que uno de los héroes del concejo se dirige a él.

De igual modo, pero con mayor grado de implicaciones, no puede establecerse, siempre desde el punto de vista de los actos de habla, ninguna relación de superioridad entre los *serranos* y la *otra gente* de la villa. Los caballeros del concejo, quienes no han logrado aún imponer una dominación efectiva sobre los demás habitantes del término, se dirigen los unos a los otros en plano de igualdad en sus actos de habla. En la crónica se registran únicamente dos diálogos que involucran a los *serranos* con otros miembros de la comunidad -luego de la invasión de los almorávides<sup>160</sup> y para averiguar por qué los pastores le entregan unos puercos a Çorraquin Sancho<sup>161</sup>-, y en los dos casos, ambos grupos se comunican por medio de los verbos *dezir* o *preguntar*.

Se desprende, entonces, a partir del análisis de los actos de habla empleados en la crónica que los caballeros del concejo no han construido aún una relación de dominación sobre los demás habitantes de la villa. Sin embargo, a lo largo del relato sí puede rastrearse cómo el poder superior ha logrado erigir su autoridad sobre el territorio. Veamos ahora la historia de la constitución de este poder en el área, así como otros elementos derivados del análisis de los actos de habla en la crónica, los que ilustran acerca de la naturaleza del poder de los reyes y su evolución en el período que abarca la narración.

En efecto, del empleo que hace el narrador de los realizativos de los reyes de Castilla parece posible también desprender algunas otras conclusiones. En primer lugar, durante el reinado de Alfonso VI, momento en el que el área queda enmarcada dentro de la corona de Castilla, el único poder del rey sobre la villa parece haber sido

<sup>156</sup> CPA, p. 32.

<sup>157</sup> CPA, p. 43.

<sup>158</sup> CPA, p. 28.

<sup>159</sup> "quando sopo que los de Auila auien vençido la batalla non enduró sufrir la uergüença, e fuesse de la tierra e fizo su morada en Calatayud", CPA, p. 29.

<sup>160</sup> CPA, p. 22.

<sup>161</sup> CPA, p. 30.



delegar en su yerno la tarea de la repoblación, porque es el conde y no el rey -según se desprende del análisis de sus actos de habla- el que aparece detentando la dominación efectiva sobre el territorio. Es el conde quien en la práctica *ouo de poblar a Auila*<sup>162</sup>, el que arbitra en los conflictos entre los habitantes de la villa y el que decide sobre los destinos de la comunidad<sup>163</sup>. El empleo de performativos que el narrador adjudica a Raimundo de Borgoña pareciera ser revelador del poder polisémico de los condes<sup>164</sup> en los tiempos primitivos de la monarquía castellana, etapa en que éste poder y no el monárquico constituía el poder efectivo sobre el territorio, y cuyo recuerdo se ha mantenido hasta el presente. Es también ilustrativo de esta lejanía de la protección de un poder externo a la comunidad que los serranos sólo *fiauan en Dios*<sup>165</sup> a la hora de decidirse a atacar a los almorávides. El conde no está disponible para garantizar su seguridad en el territorio y sólo se hace presente nuevamente en la villa para arbitrar en las disputas internas.

Otra conclusión que parece poder desprenderse es que los *serranos* mantuvieron relaciones más estrechas o de carácter más conflictivo con el poder superior según el monarca en particular que detentara la dignidad regia. Hasta cierto punto, y a falta de una expresión más adecuada, casi podría decirse que la relación de los caballeros con el soberano es una relación de tipo personal que reconoce momentos de mayor afinidad y otros de tensa convivencia. En el caso de Alfonso VI, el contacto fue prácticamente inexistente, ya que la relación efectiva se establece por intermedio de Raimundo de Borgoña, su yerno. Es de destacar que, en este caso, el poder del conde no es representado como imponiéndose por medio de la violencia con respecto a los *serranos*, sino que se destaca el carácter consensuado de esta hegemonía, la que se construye a partir del intercambio de dones: los antepasados del grupo estuvieron entre los primeros pobladores que *vinieron*<sup>166</sup> libremente a ocupar la villa y luego se destacaron del común cuando le defendieron el territorio contra los almorávides. Con estos dos actos originarios de generosidad de los *serranos* hacia el poder superior, seguidos por el contra-don del conde bajo la forma de los privilegios otorgados al grupo, se consuma la alianza entre los dos grupos, reforzada por un nuevo generoso contra-don de los *serranos* quienes *dieron al conde don Remondo en quinto quinientos cauallos*<sup>167</sup>.

<sup>162</sup> CPA, p. 21.

<sup>163</sup> En efecto, *falló toda la verdad* de la disputa, *mandó que les non diessen nada* a la gente del botín tomado a los almorávides, *sacolos* a éstos de la villa, e *apoderolos* en la villa ... a los *serranos* .... e *ordenolo* que los cargos del concejo estuvieran exclusivamente en manos de los serranos. CPA, p. 22.

<sup>164</sup> ASTARITA, según los lineamientos generales de su sugerente hipótesis presentada a lo largo del seminario con sus alumno de tesis en la Universidad de Buenos Aires, en 1997, en vías de publicación.

<sup>165</sup> CPA, p. 22.

<sup>166</sup> CPA, p. 21.

<sup>167</sup> CPA, p. 23.

*E despues desto vino a tiempo que fincó don Alfonso ... niño, e este fue despues emperador*<sup>168</sup>. En los comienzos de la minoridad de Alfonso VII la relación de los serranos con el poder superior parece ser pasiva, casi prolongación por inercia de la relación anudada con el conde, su padre, ya que de este rey se dice que lo *quien resçeuido por señor*<sup>169</sup>. Pero un acontecimiento en la narración, hasta cierto punto fortuito, cambiaría radicalmente la posición del grupo en la construcción de su alianza con el poder superior de Castilla. A la villa llega el rey de Aragón demandando *quel rreçibiessen por señor*<sup>170</sup> pero los serranos, en lugar de ceder ante las pretensiones de Alfonso el Batallador, *defendieron la villa para su señor*<sup>171</sup>, eligiendo para sí mismos una funcionalidad social que se perpetuará a lo largo del relato y que se constituye en causa y en garantía de su posición social ascendente. A partir de aquí el rey Alfonso VII fue- según la crónica - *criado en la villa y pussieron para su despenssa un tributo regular que ouieron despues todos los reyes que vinieron*<sup>172</sup>. La reciprocidad de los intercambios aparece en este caso nuevamente invertida. La defensa del territorio, de la monarquía debilitada y el tributo son anteriores a la compensación del poder superior que recibe el grupo, por primera vez encarnado en un rey, quien recién cuando *fue emperador ... confirmó la ordenación que el conde fizo en rrazon de las alcaldias e de los otros offçios*<sup>173</sup>. Los serranos han optado por ligar su suerte indisolublemente a los destinos de la monarquía castellana, pero su apuesta política dio buenos frutos porque *quiso Dios e la ... buena ventura de Alfonso VII e de sus vasallos quel bien siuieron, que fue emperador*<sup>174</sup>. En la mirada retrospectiva de la crónica, la autoridad regia sobre el territorio se constituye efectivamente durante este reinado y los serranos se autorrepresentan como agentes imprescindibles en su construcción. Que la relación con respecto al poder superior en el área ha sufrido un cambio cualitativo radical, se desprende también del hecho que la sucesión de Alfonso VII es ya expresada en otros términos: *quando este emperador finó y dexonos por señor al rrey don Sancho su fijo*<sup>175</sup>.

Seguramente en concordancia con la brevedad de su reinado, de Sancho III lo único que se rescata es su reconfirmación de los privilegios otorgados por su padre a los serranos frente al reclamo de los demás habitantes del concejo de participar en

<sup>168</sup> El verbo *fincar* se emplea siempre que se expresa la sucesión del trono en un menor. "Quando murió el rrey don Sancho fincó su fijo el rrey don Alfonso muy niño..." CPA. 34: "Quando el rrey don Alfonso finó, fincó su fijo el rrey don Enrrique niño ..." id. p. 43: "... pero ouo de morir el rrey don Enrrique ante que llegase a edad, e fincó nuestra señora la rreyna e nuestro señor el rrey don Fernando ..." id. p. 45.

<sup>169</sup> El subrayado es nuestro. CPA. p. 24.

<sup>170</sup> CPA. p. 24.

<sup>171</sup> CPA. p. 25. El subrayado es nuestro.

<sup>172</sup> "... que quantos en Auila e en su término labrassen con bueyes que dieran tres çelemines de trigo..." CPA. p. 26.

<sup>173</sup> "... e por estos seruicios señalados e por otros muchos en galardón dió al concejo de Auila grandes términos e buenos e fizoles muchas onrras ..." CPA. p. 26.

<sup>174</sup> CPA. p. 26.

<sup>175</sup> CPA. p. 26. El subrayado es nuestro

los cargos de la villa. El poder superior es presentado - siempre según el relato de la crónica- como consciente de la posición estratégica de este grupo en la construcción de su poder sobre el área y entiende que esta *tan gran mejoría ... la devien de auer por derecho*<sup>176</sup>. La indisolubilidad del vínculo anudado entre los *serranos* y la monarquía castellana, relación preferencial de la que se encuentran excluidos los demás miembros de la villa, es seguramente la que lleva a *los más e los mejores desta gente* a poblar Ciudad Rodrigo en un intento de establecer un vínculo similar con el rey de León<sup>177</sup>. A la vil cobardía demostrada en ocasión de la invasión de los almorávides<sup>178</sup>, estos *rrefezes omes* agregan ahora el delito más infamante aún de la felonía al rey de Castilla y a partir de aquí desaparecen casi del relato en concordancia con la bajeza de sus condiciones morales. De entre los pobladores de Avila, sólo los *serranos* han probado ser siempre *onrrados*, virtud que legitima la segregación del grupo del común sancionada por el poder superior a través de los privilegios concedidos hasta el momento.

*Quando murió el rrey don Sancho fincó su fijo el rrey don Alfonso* (VIII) *muy niño* y nuevamente los *serranos* asumen el protagonismo en la defensa de la monarquía castellana cuando, enfrentándose a la voluntad del rey de León, *aduxéronle a Auila e criáronle*<sup>179</sup>. La crianza en la villa de otro rey durante su minoridad refuerza aún más los vínculos entre los *serranos* y el poder superior. A la identidad de intereses entre los dos grupos, manifestada hasta el momento en la defensa del territorio para sí mismos y para el poder superior, se le agrega en lugar destacado en el relato de la crónica la nutrición por parte de los *serranos* a los reyes y a su hueste. Dos ocasiones ilustran sobre este aspecto: ante la escasez de alimentos que se produce en el cerco de Burdel, los *serranos* manifestaron que *partirien la vianda* con Alfonso VIII e *quanto tienien*<sup>180</sup> y en el cerco de Baeza cuando *por gran tiempo fue bastecida la hueste de conducho* gracias a una corrida de los *serranos*<sup>181</sup>. Como contrapartida de estos *serviçios señalados e por otros muchos que non son amentados en escripto*<sup>182</sup>, los *serranos* fueron honrados a título individual<sup>183</sup>, *touieron castellanos en el rreyno de Leon*<sup>184</sup>, recibieron una nueva confirmación de sus privilegios, el rey amplió los términos del concejo y les hizo a los *serranos otras onrras muchas*<sup>185</sup>.

<sup>176</sup> CPA, p. 27.

<sup>177</sup> CPA, p. 27.

<sup>178</sup> *I id infra*.

<sup>179</sup> CPA, p. 34.

<sup>180</sup> "... estouieron y tanto daquí a que falleció al rrey la vianda, e demandó a los conçejos quel diesen la vianda e que se tornasen que él se ternie por seruido dellos, e fizieronlo así: e los de Auila dixerón que se non vernien fasta quel saliese a su rreyno, mas que partirien la vianda con él e quanto tienien.", CPA, p. 38

<sup>181</sup> "... e seyendo y ouo muy gran carestia ... e fue el conçejo de Auila al rrey e pidiéronle merced que los dexase yr en caualgada si pudiessen auer alguna ganancia por que se pudiessen bastecer la hueste, e entraron contra los moros ... e sacaron ende gran auer ...", CPA, p. 42.

<sup>182</sup> CPA, p. 43.

<sup>183</sup> *I id infra*.

<sup>184</sup> CPA, p. 39.

<sup>185</sup> CPA, p. 43.



La regencia de doña Berenguela constituye un caso particular dentro de la historia de la constitución del poder superior en el área según se puede rastrear a partir del relato de la CPA. En primer lugar, se distingue por el empleo de realizativos que el narrador hace para describir los actos de habla del poder superior, ya que constituye el único caso en el que éste manifiesta no querer actuar *a menos que ... se aconsejase*. Creemos que es también elocuente de la debilidad de la monarquía -ejercida por una mujer, en un reino políticamente convulsionado- el empleo de la voz pasiva para expresar que  *fueron llamados* los concejos de Extremadura durante la minoridad de Enrique I<sup>186</sup> y uso del plural para la reina y Fernando III, aún niño, cuando  *embiaron por los otros sus vasallos que auie en Castilla e por los de Extremadura*<sup>187</sup>. Respecto del ejercicio del poder sobre el reino, entonces, la regente es débil y en una ocasión parecería que para reforzar su autoridad debe mantener el encuentro con sus súbditos  *seyendo y el rrey don Enrique* aún niño<sup>188</sup>. La majestad del poder de la regente recién pareciera poder desplegarse sin contradicciones cuando ya ha sido pacificada  *la discordia ... del conde don Alvaro de Luna e de aquellos que le ayudauan*. La magnitud del peligro al que estuvo expuesta la monarquía castellana es reflejada nuevamente en la crónica ya que pareciera ser que sólo el designio divino es el que preserva la fuente de privilegios de los  *serranos* porque  *quiso Dios e la ... buena ventura* de la reina y del futuro Fernando III  *que ouieron ... de prender al conde*. En consecuencia, frente al tremendo poder de la sedición, la regente sólo aparece empleando realizativos equivalentes a los de los monarcas en pleno ejercicio de sus potestades una vez que el conde ha caído prisionero<sup>189</sup>. Sin embargo, frente a la desmesura verbal pública del conde  *quel mandarie matar*<sup>190</sup>, sólo puede formular la advertencia de que  *más mesurado deuiera ser de leuantarse contra su autoridad*<sup>191</sup>. Por lo demás, con respecto a los  *serranos*, la reina emplea un judicativo<sup>192</sup> y un compromisorio en plural que, creemos, nuevamente es signo de que las funciones del poder superior no son plenamente ejercidas por la reina:  *si Dios quissiere don Ferrando e yo vos faremos por ello mucho bien e mucha merçed*<sup>193</sup>.

En otro orden de cosas, y a pesar de que  *a priori* para el reinado de Fernando III debieran esperarse menciones de expresiones realizativas en un número por lo menos equivalente a las de otros monarcas -por tratarse de un monarca prácticamente contemporáneo al momento de redacción de la crónica, debido a las numerosas y tan decisivas campañas militares que encabezó y a las numerosas concesiones de privilegios al colectivo de la clase de los caballeros villanos que realizó-, sólo se

<sup>186</sup> CPA. p. 44.

<sup>187</sup> CPA. p. 45.

<sup>188</sup> CPA. p. 44.

<sup>189</sup> En efecto, la reina  *fizolos ayuntar todos ante su presencia e mandó adozir y al conde*, CPA. p. 45.

<sup>190</sup> CPA. p. 45.

<sup>191</sup> CPA. p. 46.

<sup>192</sup> "gradesco yo ... todos los mios vasallos que lealmente me ayudastes ... ". CPA. p. 46.

<sup>193</sup> CPA. p. 46.

refieren tres realizativos empleados por este monarca. En efecto, del relato de la crónica pareciera desprenderse con bastante claridad que los *serranos* tuvieron una relación difícil con este soberano en particular, independientemente de que durante su reinado se haya mantenido y consolidado la alianza clasista del bloque de poder<sup>194</sup> y de que el rey los reponga como caballeros cuando pierden sus caballos en la guerra<sup>195</sup>. El carácter marcadamente conflictivo de la relación con Fernando III se deja entrever porque es el único monarca al que por parte de los *serranos* se le demoró un servicio, razón por la cual el rey *era sañudo con ellos*<sup>196</sup>. Dentro de la narración de la CPA, también constituye el único caso en que se refiere que los actos de los *serranos* están orientados *por temor del rrey*<sup>197</sup> y también el único ejemplo en que el servicio militar y de fidelidad al poder superior pareciera haber resultado una carga pesada ya que *el lugar donde los apuesta el rey para el combate era peligroso*<sup>198</sup> y que *en todo lo que acometían estauan alli en muy gran peligro*<sup>199</sup>.

No es sorprendente, por lo tanto, que la mirada y los servicios de los *serranos* se transfieran a Alfonso X, aún en vida de su padre. Los caballeros de Avila se esfuerzan por establecer una relación fluida con el infante y nuevamente son los que aparecen iniciando la corriente de circulación de dones, esta vez con respecto al futuro detentador del poder superior. En el cerco a Rodrigo Gomez,  *fueron con él ... e siruíronle y bien e lealmente*<sup>200</sup> y, si bien no osan desobedecer a Fernando III y acompañarlo a continuación en la campaña a Portugal, *con sabor de servir al infante, la meadad de la fonsadera que auien auer los caualleros diérongela al infante e non quisieron ellos tomar nada*<sup>201</sup>. En su afán por comprometerlo en la red de las relaciones de reciprocidad, comparten con él en términos de igualdad el pago por los

<sup>194</sup> "... e por estos seruiçios e por otros muchos el rrey don Fernando les fizo mucho bien e mucha merçed.", CPA, p. 52.

<sup>195</sup> En el segundo cerco a Jaén «*mataron y muchos moros e fueron y bien andantes, pero matáronles y muchos cauillos, mas pechólos nuestro señor el rrey muy bien a gran onrra dellos*», CPA, p. 50.

<sup>196</sup> En el segundo sitio de Jaén, el rey "mandolos posar" en un lugar particularmente peligroso "e dizen que los mandó possar alli el rey porque era sañudo contra ellos porque fueron tarde". CPA, p. 48.

<sup>197</sup> CPA, p. 53.

<sup>198</sup> CPA, p. 50.

<sup>199</sup> CPA, p. 48. No negamos que el peligro constituye, dentro del género caballeresco, el momento en el que se prueba la condición de los guerreros. Pero, en este caso en particular, más que una ocasión brindada por el poder superior para que los *serranos* puedan demostrar su destreza y ganar *onrra*, creemos que el grupo se sintió perjudicado por el lugar que le toca defender en el cerco. Mas bien parecería que el autor sublima hasta cierto punto el riesgo al que estuvieron expuestos los guerreros del concejo, para resituar los acontecimientos dentro de los cánones y marcas del género, pero de todos modos aún se desliza que el grupo se sintió desprotegido frente a la determinación del monarca.

<sup>200</sup> CPA, p. 52.

<sup>201</sup> "Assi el infante ouo de entrar luego a Portugal, e el rrey Ferrando embió dezir a los de Auila que non fuesen y, e por temor del rrey non fueron y, e con sabor de servir al infante ...", CPA, p. 53.

servicios prestados y destacan el hecho de no tomar nada a cambio en ese momento, seguramente a la espera de su contra-don a la hora en que desempeñe la dignidad regia.

La liberalidad y el servicio prestado por los caballeros a Alfonso X -interlocutor directo de la crónica- tampoco se detienen allí. Una vez muerto Fernando III y en ocasión de la guerra en Soria contra el rey de Aragón, le recuerdan cómo *los caualleros de Auila con gran sabor que auien de seruirle, guissáronse mucho a priessa* (en destacado contraste con respecto a la admitida tardanza en acudir al llamado de su padre en el segundo cerco de Jaén). La urgencia de servirlo acabadamente también la trasladan a los demás habitantes del concejo, ya que *los serranos fizieron gran premia a todos los de la villa que fuessen y*. Sin embargo, la caprichosa voluntad del poder superior se manifiesta inesperadamente y bajo una forma novedosa: *ouieron ... una carta del rey en la que se les ordena que se tornasen* los caballeros moros entre ellos y que en cambio le entreguen dos mil maravedíes en concepto de fonsadera. Pero como los *serranos* tienen necesidad de prestar un servicio extraordinario -que los haga merecedores de la gran merced que anticipan- no se tienen por satisfechos y *entendieron que serie gran deseruiçio del rrey si se tornasen los moros*, al mismo tiempo que reconocen que *el rrey auie menester los dineros*.<sup>202</sup> En consecuencia, *ouieron su acuerdo*<sup>203</sup> y envían dos emisarios (entre los que se encuentra Gonçalo Mateos, el supuesto autor de la crónica) portadores de la decisión de la asamblea ante las necesidades del rey. Los *serranos* le comunican que han optado una vez más por ofrecer un don generoso<sup>204</sup>, y nuevamente le proponen compartir con él *la meatad de la fonsadera que ellos deuien de auer* y le prometen *que aurie muchos más dineros que estos*<sup>205</sup>. Y esta misma liberalidad es la que manifiesta en el último acto consignado en la crónica, ya que los *serranos* deciden permanecer en la hueste con el rey, aún vencido el plazo obligado de los tres meses de servicio<sup>206</sup>.

Los emisarios de los caballeros, quienes hasta este momento *non quisieron ... tomar nada*<sup>207</sup>, a cambio de los servicios prestados sólo piden como merced una compensación no material, como forma sublimada de contra-don. En efecto, los emisarios del concejo le ruegan que el rey no los *desafuere*<sup>208</sup>, sino que les mantenga el privilegio que tuvieron cada vez que *en hueste fueron, de auer las primeras feridas*

<sup>202</sup> CPA, p. 53.

<sup>203</sup> CPA, p. 53.

<sup>204</sup> CPA, pp 53-54.

<sup>205</sup> CPA, p. 54.

<sup>206</sup> Antes del fin abrupto en la narración, se consigna que los caballeros, cumplidos los tres meses de la hueste *"dixéronle, que ellos non se quitarien de allí e serien en su seruiçio daqui a quel rrey de Aragon ouo de uenir a Soria a meterse en su mano e fazer quanto él mandase, e así siruieron su señor desta vegada."* CPA, p. 56.

<sup>207</sup> CPA, p. 53.

<sup>208</sup> *"Dixol Gonçalo Mateos: señor, nos por fuero auemos de non yr en hueste sinon son el vuestro cuerpo, mas con esta priessa en que sodes non cataremos y fuero ni otra cossa sinon seruir vos quanto pudiérmos, mas pedimos vos por merçed que embiedes dezir a don Manuel que no nos desafuere del bien e de la merçed que de los otros rreyes e de vos ouimos."* CPA, p. 54.



*e guardar la seña del rrey*<sup>209</sup>. Los *serranos* reclaman para sí la posibilidad de demostrar nuevamente sus extraordinarias cualidades guerreras y la singular naturaleza de su sangre campesina, antes de obtener la ansiada retribución política de la que toda la CPA es prólogo.

#### CPA: etapas en la formalización de la memoria serrana

La memoria de los caballeros villanos de Avila es una memoria larga. Se remonta por más de ciento cincuenta años al momento en que Raimundo de Borgoña *por mandado del rrey ... ouo de poblar a Auila*<sup>210</sup>. Momento fundacional de la comunidad, conformada a partir de la llegada de los primeros pobladores de *Çinco Villas*, *Lara* y *Coualeda*. La memoria, sin embargo, es débil. Por tratarse de acontecimientos tan lejanos en el tiempo, su reactualización es vaga y el relato entra en el terreno de lo mítico. No se ha preservado del olvido ningún nombre propio de un caballero del grupo en esta primera etapa. La comunidad campesina se divide claramente en dos grupos antagónicos: la *gente* y los *serranos* quienes *eran mas que los otros*<sup>211</sup> y los únicos que, -dicen-, se mezclan en casamientos con *infançones*<sup>212</sup>. Sólo se mencionan para el período comprendido entre la repoblación y la muerte de Raimundo de Borgoña cuatro nombres propios: el del rey, el del conde y el de dos agoradores, de los que nos interesa destacar a Muño Echaminzuide. Este último personaje, *mas acabado agorador*<sup>213</sup> que el de los de *Lara* y *Coualeda* cumple una función esencial a los fines del relato genealógico porque anuncia la vocación guerrera de los caballeros de la villa: los demás habitantes *no serien tan poderossos nin tan honrrados*<sup>214</sup> como los *serranos*. Más importante aún, su agüero es confirmado por la evolución del grupo ya que *fue verdadero este agorador lo que dixo, prouaron todos muy bien, e faziendo seruiçio a Dios e a su señor acreçieron mucho en su honrra e en su poder*<sup>215</sup>.

Muño Echaminzuide, personaje casi sin duda fantástico, -cuya profecía construye el primer puente del presente ideal al pasado de la narración- vaticina desde los orígenes la vocación guerrera de los *serranos*. A falta de un origen más conspicuo -por sangre, proeza o alianza- se apela a un oscuro agorador mítico para anunciar el futuro glorioso que se encuentra en vías de concreción para uno de los grupos de la comunidad primitiva. En sí mismo, el recurso a una profecía no constituye una originalidad de la CPA<sup>216</sup> pero el rasgo distintivo en este caso radica en que la profecía

<sup>209</sup> CPA. p. 54.

<sup>210</sup> CPA. p. 21.

<sup>211</sup> CPA. p. 22.

<sup>212</sup> *Id supra*.

<sup>213</sup> CPA. p. 21.

<sup>214</sup> CPA. p. 21.

<sup>215</sup> CPA. p.22.

<sup>216</sup> Sería muy tedioso citar aquí los tan frecuentes casos en los relatos caballerescos en los que distintos emisarios anuncian el destino glorioso de los protagonistas. Haré referencia únicamente al bien conocido caso de las profecías de Merlin en el ciclo artúrico o a los emisarios «celestes» de la *Quête du Saint Graal*.

no está referida a la fortuna personal de un caballero (marca característica del género caballeresco), sino al destino colectivo de los *serranos*. La virtud guerrera del grupo, al igual que la de los caballeros individuales de los relatos caballerescos, se encuentra latente, en aristotélica potencia, y es anterior a su manifestación, de la que los distintos acontecimientos en la crónica son ilustración, y también antecede a la unión del grupo en casamientos con miembros de la baja nobleza de sangre. La virtud del grupo es autorrepresentada como inherente a su condición campesina singular, la que los distingue del resto del común. Los *serranos* reclaman para sí la nobleza de su particular sangre campesina, sangre que no reclaman se confunde con la noble, pero que a la vez se representan como más conspicua que la de los *otros campesinos del concejo*.

Existe otro acontecimiento trascendental en la historia del grupo de los primeros tiempos de la villa: luego de la corrida de los almorávides, cuando los *serranos* (tan oportunamente) regresan y convocan la ayuda de *la otra gente*<sup>217</sup> para enfrentar a los moros. Frente al enemigo, la *gente de la villa*<sup>218</sup> retrocede dejando solos a los caballeros para recuperar los bienes saqueados. Este acontecimiento es clave para interpretar los sucesos inmediatamente posteriores que desencadena entre los dos bandos de los *serranos* y la *otra gente*. El antagonismo entre los dos grupos es presentado en la forma maniqueísta que caracteriza a todos los conflictos que enfrentan a los caballeros de la villa con otros personajes o grupos, y es explicado en diferentes planos. Por un lado porque sus dedicaciones económicas son opuestas -el comercio es presentado como indigno en oposición a los hechos de armas de los *serranos*, cuya actividad guerrera goza de pleno reconocimiento social<sup>219</sup> y en lo que al suceso narrado respecta, porque únicamente los *serranos* demuestran idoneidad en su función de defensa de la comunidad. Pero por sobre todas las cosas se destacan sobre la *otra gente* por sus mayores condiciones morales. En efecto, más humillante aún que la cobardía de la retirada es que no combatieron contra los moros *assi como pussieron*<sup>220</sup>, es decir, que no mantuvieron la palabra empeñada<sup>221</sup>. Es esta doble superioridad moral y funcional *en defender a todos los otros*<sup>222</sup> de los *serranos* sobre los restantes moradores de la villa -los que se *corrucaron* -, la que explica y legitima el favor de Raimundo de Borgoña<sup>223</sup>. La alianza con el poder superior está basada entonces en el reconocimiento de esta supuesta superioridad originaria de los *serranos* -quienes *fueron delante*- con justicia recompensada bajo la forma de privilegios y en

<sup>217</sup> CPA. p.22.

<sup>218</sup> CPA. p.22.

<sup>219</sup> *E la mucha gente que nombramos despues metièronse a comprar e a vender e a fazer otras baratas e ganaron grandes algos e todos los que fueron llamados serranos trabajaron en pleyto de armas e en defender a todos los otros.* CPA. p. 22.

<sup>220</sup> CPA. p.23. El subrayado es nuestro.

<sup>221</sup> Cuando "*pussieron pleyto que yrían con ellos*". CPA. pp 22-23.

<sup>222</sup> CPA. p.22.

<sup>223</sup> "... *apoderolos en la villa aquellos que llamauan serranos que fueron adelante. e ordenolo anssi: que alcaldes e todos los otros portillos que los oviessen estos e non otros ningunos...*". CPA. p.23.

agudo contraste con la infame cobardía demostrada por los demás habitantes del concejo.

Una segunda etapa en la formalización de la memoria del grupo se reconoce en la narración de los acontecimientos referidos a la minoridad de Alfonso VII. En ella los *serranos* verán nuevamente puesta a prueba la integridad de sus condiciones morales y en estrecha relación, por primera vez se conserva el recuerdo del nombre propio de un miembro del grupo. Se trata del controvertido episodio de las *Feruençias*. Los contendientes se encuentran, una vez más, claramente presentados como dos grupos opuestos, el uno encarnando la virtud y el otro los vicios. Por un lado, Alfonso el Batallador, quien con su *muy grand hueste*<sup>224</sup> demanda que se le entregue la villa arguyendo que el rey niño ha muerto. En el otro bando, los *serranos*, quienes se mantienen fieles a su señor y *pussieron un pleyto* con el rey de Aragón empeñando su palabra en un nuevo pacto. En un plano de igualdad *diéronle* al rey *sesenta caualleros en arrefenes e tomaron plazo*<sup>225</sup> de él para demostrar que su rey *era vibo* y logran traer a su rey a Avila *ante del plazo que pussieron*<sup>226</sup>. Furioso por la eficacia de los *serranos* en la defensa del territorio para el rey niño, el Batallador *ouo su consejo*<sup>227</sup> -como señor feudal, *primus inter pares* con el *consilium* de sus vasallos- y no respeta los términos que se *pussieron* en el trato de los rehenes, garantías del pacto sellado verbalmente. La respuesta no se hace esperar. A raíz del cruento fin de los rehenes *ouieron su acuerdo los de la villa* -decisión colectiva esta vez, en el *concilium* o asamblea del grupo- *que embiasen rreptar al rrey de Aragon por que mató aquellos caualleros a tuerto; e embiaron señaladamente a Velasco Ximeno e a un sobrino con él*<sup>228</sup>. He aquí el primer héroe del linaje colectivo de los *serranos*.

Velasco Ximeno, campeón del concejo, acompañado por un sobrino (¿estamos frente a un deslizamiento anacrónico de la relación preferencial *avunculus-nepote* presente en gran parte de la literatura caballeresca?) cabalga hasta donde se encuentra el rey de Aragón y desmonta de su caballo (atención con este gesto definitivamente característico de los emisarios de la épica caballeresca) y le expone la *postura* del concejo, proponiéndole un duelo judicial para lavar la afrenta cometida contra el grupo<sup>229</sup> ya que los *serranos* cumplieron con su parte en el *pleyto* que *pussieron*. Los gestos de ambos personajes son muy simbólicos. En realidad Velasco Ximeno nunca tuvo la más mínima posibilidad de recibir una consideración mayor que la de sus compañeros asesinados a traición. Sin siquiera violar los códigos de la caballe-

<sup>224</sup> CPA. p. 24.

<sup>225</sup> El subrayado es nuestro.

<sup>226</sup> CPA. p. 24

<sup>227</sup> CPA. p. 25. El subrayado es nuestro.

<sup>228</sup> CPA. p. 25. El subrayado es nuestro.

<sup>229</sup> "...descendieron de sus caualleros e rrecontó Velasco Ximeno al rrey qual postura possieron con él ellos. ateniendo quanto con él possieron. que mandó matar a los caualleros que tenie en arrehenes. e dezie: que si rrey por tal fecho como este menos auie a valer. que menos valie él: e si algun cauallero le querie saluar quél lo combaterie. quier vno por vno. quier diez por diez. quier quantos ellos dixesen fasta tresçientos.". CPA. p. 25.



ría<sup>230</sup>, *el rrey mandó los matar*<sup>231</sup> porque -es nuestra opinión- sólo veía ante sus ojos un miserable campesino a caballo que intentaba patéticamente imitar los códigos cabalerescos de respeto a la palabra empeñada. El rey es implacable ante este campesino que pretende haber sido afrentado en su honor, virtud absolutamente incompatible con su condición social. Y es así como encuentra la muerte en combate desleal enfrentado a la *compaña del rrey de Aragon*<sup>232</sup>.

Pero aunque pierda la vida por limpiar el honor de los caballeros de Avila, Velasco Ximeno vivirá para siempre. Por su proeza obtuvo tal consideración entre sus pares que se convierte en el primer cabeza de linaje mencionado<sup>233</sup> y sus compañeros se preocuparon por reactualizar la memoria de este acto heroico porque *después en este lugar que a él mataron pusieron por señal un canto muy alto ... E después desto duró muy gran tiempo que cada vn año venien los caualleros fazer alli fiesta en tal dia como él murió, e bofordauan e alançauan e fazien grandes alegrías e dauan de comer a quantos pobres y venien por su alma*<sup>234</sup>. Nuevamente es necesario escuchar con atención a las palabras de la crónica. Estos simulacros de guerra y alardes ostentosos de destreza de los jinetes en el uso de las armas de guerra bajo la forma de juegos en honor a la memoria del caballero, son los mismos que se describe que realizaron los *Hispaniae delecti* en ocasión de la boda de la hija de Alfonso VII con el rey García<sup>235</sup>. Aún sin ser dignos de reconocimiento por parte de la caballería noble, estos guerreros campesinos imitaban ya prácticas lúdicas características del grupo social superior.

Pero a pesar de todos los esfuerzos por preservar del olvido a este acto singular, éste pareciera no haber podido desprenderse del tiempo y del espacio físico en el que se llevó a cabo y aparece en el relato como una hazaña absolutamente excepcional, hecho que seguramente explica que haya perdurado en el recuerdo hasta el momento de la redacción de la CPA. Nos encontramos frente a la génesis más pura de la memoria guerrera de los *serranos*, memoria estructurada alrededor de las hazañas en las armas y del servicio al rey y no en torno a lo cotidiano o a la reproducción

<sup>230</sup> DUBY, G., *Guillaume le Maréchal*, Mesnil-sur-l'Estrée, 1986; *El domingo de Bouvines*, Madrid, 1988; KEEN, M., *La caballería*, Barcelona, 1986; FLORI, J., *L'idéologie du glaive*, Ginebra, 1983; *L'essor de la chevalerie*, Ginebra, 1986; CONTAMINE, P., *La guerra en la Edad Media*, Barcelona, 1984; MARTINEZ RUIZ, B., "La investidura de armas en Castilla", *CHE*, I-II, 1944, pp 190-221, entre muchos otros.

<sup>231</sup> CPA, p. 25.

<sup>232</sup> «E el rrey mandó los matar, e en acoxéndose a los caualllos mataron al sobrino, e l'elasco Ximeno acoxose al cauallo e fuyó, e corrieron en pos el e llegaron a vna aldea que dizen Contiueros, e salieron a él compaña de del rrey de Aragon que possauan y, a corrieron con él e alcançaronle, e tornó a ellos e segund dizen mató ay vn hermano del rrey de Aragon e mataron a él». CPA, p. 26

<sup>233</sup> "E de linaje deste cauallero venie l'elasco Ximeno fijo de Sancho de Velasco e otros muchos", CPA, p. 26.

<sup>234</sup> CPA, p. 26.

<sup>235</sup> "... veruntamen Hispaniae delecti, alii equos calcaribus currere cogentes iuxta morem patriae, proiectis hastilibus, instructa tabulata, ad ostendendam tam suam quam equorum pariter artem et virtutem, percutiebant". CAI, 93.

material de su existencia, forma en la que se organiza la memoria campesina. De todos modos, se trata todavía de una memoria bastante incompleta y limitada, ligada a un espacio y un tiempo concreto y sólo recuperada en él, en el aniversario y en el terreno en el que la hazaña fue llevada a cabo y en el lugar mismo en el que el héroe recibió sepultura. Lo guerrero y lo profano se unen a lo sagrado y lo mágico en la reactualización de la proeza, esta vez bajo forma ritualizada, en una especie de liturgia caballerescas campesina. Velasco Ximeno recibe de sus pares un culto similar al de un santo, el espacio físico de su muerte es venerado como sagrado y delimitado por señales. Las celebraciones hípicas que constituyen el momento ritual del recuerdo forman parte de la identidad de su generación, en una evocación histórica y mítica a la vez del pasado del grupo que en su reproducción y transmisión construye y reafirma su identidad entre los que participan de ella. Pero esta modalidad de reactualización sólo involucra a los contemporáneos de los hechos, ya que por el relato de la crónica se desprende que estas celebraciones ya no se llevan más a cabo. Únicamente los miembros de la generación que presenció este acontecimiento poseen su recuerdo directo y lo reactualizan en el culto. Sus descendientes llevarán a los suyos a ser enterrados en las necrópolis del concejo para conservar dentro de la comunidad, en el espacio común, y de forma menos profana, la memoria de sus miembros más ilustres.

Una tercera etapa en la formalización de la memoria del grupo coincide -siempre según el relato de la crónica- con la minoridad de Alfonso VIII, y la figura de Çorraquin Sancho constituye su máximo paradigma, si bien ya no es el único caballero cuyo recuerdo el grupo conserva para sí en este período<sup>236</sup>. En efecto, su memoria ya no es únicamente celebrada y reactualizada por los miembros del grupo que fueron contemporáneos a sus lides campales. Este caballero ha escapado más acabadamente del olvido porque de él *cantauan en los corros e dezien ansi: Cantan de Roldan cantan de Oliuero e non de Çorraquin que fue buen cauallero. Cantan de Oliuero cantan de Roldan e non de Çorraquin que fue buen barragan*<sup>237</sup>.

Es de destacar que si bien la composición de este cantar paralelístico<sup>238</sup> en honor del caballero es signo de un mayor esfuerzo consciente en la formalización de la memoria colectiva del grupo -para sí, para el poder superior, los demás moradores del concejo y los *nobiles milites*- y que deliberadamente se lo compara con la figura de los caballeros que seguramente encarnan más acabadamente los valores caballerescos aristocráticos, ésta se encuentra aún limitada al terreno de la oralidad, por lo que no puede considerarse completamente diferenciada todavía de formas comunes a la memoria campesina. Es probable que los caballeros ya reconocieran las limitaciones que su conservación implicaba porque paralelamente en este momento se produce el primer paso a la escritura apologética del grupo de la que tengamos cono-

<sup>236</sup> De esta generación de caballeros del concejo, además de Çorraquin Sancho y de los adalides del concejo, Sancho Ximeno y Gomez Ximeno, se nombra a Vlasco Cardiel. En las generaciones posteriores aumenta exponencialmente la cantidad de caballeros del concejo designados por su nombre propio.

<sup>237</sup> CPA, p. 30.

<sup>238</sup> RICO, *op. cit.*.

cimiento por la CPA. En efecto, lo realizado por Çorraquin Sancho y por otros dos adalides contemporáneos quedará *escrito en vnas piedras* de lugares sagrados de la villa<sup>239</sup>. Los guerreros de Avila ya no sólo imitan a los caballeros en sus códigos de honor y actividades lúdicas. También han incorporado sus mismas prácticas funerarias.

En otro orden de cosas, la generación de Çorraquin Sancho es la primera para la que se menciona una concreción de la división funcional del trabajo social en el seno del concejo, algo así como una incipiente aún separación entre *bellatores e inermes*. Recordemos el episodio de los puercos que los pastores le llevan *en seruiçio*<sup>240</sup>. Sin poder aventurarnos mucho más a partir de esta escueta referencia, podríamos proponer como hipótesis que en esta etapa el poder de los *serranos* sobre los demás hombres de la villa es presentada más bien como una relación recíproca, y en el relato se destacan las vías consensuadas en la construcción de la dominación antes que el ejercicio de la violencia.

Otra etapa en la formalización de la memoria del grupo y de la autoconsciencia de su posición y funcionalidad, dentro del grupo y con respecto al poder superior, la constituyen los acontecimientos que se enmarcan *grosso modo* dentro del reinado de Alfonso VIII. Los personajes paradigmáticos de este período son *don Yagüe, el adalid*<sup>241</sup> y *Muño Gil, el gran cauallero de Avila*<sup>242</sup>, ambos ya portadores de epítetos épicos. Estos personajes se distinguen porque encarnan virtudes diferentes, don Yagüe fundamentalmente por su singular capacidad de liderazgo<sup>243</sup> y Muño Gil por sus extraordinarias cualidades guerreras<sup>244</sup> ya que *fizo muchas cauallerias buenas, assi que ledió muchas vezes e nunca otro cauallero se yuntó con él que non le derribase*<sup>245</sup>. Pero lo más característico de estos personajes es, en este caso, su cercanía y familiaridad en el trato con el monarca. A don Yagüe y sus hombres *saliolos a resçeuir* Alfonso VIII *bien vna legua o más*, porque el adalid ha guiado salvos de regreso a los hombres del concejo cercados en una corrida por los moros durante el sitio a Baeza. Pero no sólo le sale al encuentro, sino que va más allá aún al realizar el gesto más dramático de intimidad hacia los *serranos* recogido en la crónica. En efecto, *el rrey echol el brazo al cuello* y acompaña este acto gestual con palabras laudatorias públicas e *dixol ansi ante todos: Adalid, buen dia naçistes ca o vos non fuésedes non es hueste nin podrie ser hueste que acauada fuesse*<sup>246</sup>. Resulta difícil

<sup>239</sup> "E este Çorraquin Sancho yaze en san Siluestre en la mas onrrada sepultura que y a. e Sancho Ximeno e Gomez Ximeno los adalides yazen soterrados en la iglesia de Santiago. e está escrito en vnas piedras sobre ellos de las fazendas en que se açertaron con los caualleros de Auila. e Sancho Ximeno açertose en diez y ocho lides campales e Gomez Ximeno con él. e despues que murió Sancho Ximeno visdo gran tiempo despues Gomez Ximeno e cumplió sobre estas lides fasta veinte e çinco lides campales". CPA. p. 30.

<sup>240</sup> CPA. p. 30 *et infra*.

<sup>241</sup> CPA. p. 38.

<sup>242</sup> CPA. p. 39.

<sup>243</sup> *Ibid* CPA. pp 43 y 37.

<sup>244</sup> CPA. pp 39 y 41.

<sup>245</sup> CPA. p. 42.

<sup>246</sup> CPA. p. 43.



encontrar las palabras adecuadas para destacar el valor semiótico de estos gestos del monarca, cuando las crónicas de la reconquista en general sólo describen un escueto besamanos entre el poder superior y los miembros más encumbrados de la clase feudal.

La singular destreza guerrera de Muño Gil queda mejor ilustrada cuando don *Fernan Fernandez de Vergança* apellidó Avila y *presolo e derriuol Muño Gil el grande*. La jerarquía que implica haber tomado este prisionero se advierte con claridad porque cinco caballeros iban *diziendo cada vno quel le derribara* y luego el conde *don Ferrando* quiso *leuar el preçio* y se lo disputa al concejo. Esto motiva que *el conçejo* se reúna y decida enviar subrepticamente *essa noche* su seña con escolta a la villa para que sea depositada en la iglesia de San Juan<sup>247</sup>. Pero Muño Gil es *el gran caballero de Avila* por sobre todas las cosas porque se enfrenta por las armas al menos en dos ocasiones con miembros de la clase noble. A diferencia de Velasco Ximeno, quien no fue reconocido como un igual y en consecuencia muerto en combate desleal<sup>248</sup>, Muño Gil es reconocido por el rey y los demás guerreros aristocráticos como un oponente digno. Al menos un miembro del grupo de los *serranos* han traspasando definitivamente el umbral que separa a los campesinos a caballo del mundo de los *nobiles milites*, irrumpiendo en la esfera de la clase superior en el campo de batalla, aún cuando no goce de las mismas prerrogativas de sangre. Esto se aprecia con claridad en el cerco de Burdel: Alfonso VIII ordenó que Muño Gil se enfrentase con un *caullero françes que ... demandaua caullero con que justase*, y cuando lo derriba, el rey *onrrrol mucho ... e dixo que qualesquier caulleros ouiesse a dar por lidiadores por fecho de todo su rreyno, que Muño Gil serie el vno*<sup>249</sup>. Vemos así como los *serranos* más encumbrados son presentados ahora en el relato como *proximi* de los reyes. Son artifices "imprescindibles" en la guerra al servicio de la monarquía porque su intervención en el campo de batalla es valorada decisiva.

En la siguiente etapa en la formalización de la memoria y en la autopercepción del grupo, los miembros más destacados de los *serranos* también son presentados muy próximos al poder superior, pero ya no sólo en el campo de batalla, sino como vasallos cumpliendo con el típico deber de *consilium*. Muño Mateos de Auila<sup>250</sup>, portavoz del concejo, se dirige en dos ocasiones con extensos parlamentos en primera persona a la reina Berenguela *para aconsejarle ... en voz de Estremadura*<sup>251</sup> sobre qué actitud tomar frente a los castillos que disputa el rey de León<sup>252</sup>. En especial su primer parlamento constituye uno de los ejemplos más claros en los que un caballero del concejo describe la funcionalidad de su grupo con respecto al poder superior. El deber del *leal vassallo* consiste en dar buen consejo (*consilium*) y mantener el territorio (*auxilium*) de la monarquía castellana *ca ... a muchos vassallos para aconsejarle e para defender la tierra*. Y continúa para formular, no sin cierto

<sup>247</sup> CPA, pp. 41-42.

<sup>248</sup> *Vid supra et infra*.

<sup>249</sup> CPA, pp. 38-39. El subrayado es nuestro.

<sup>250</sup> Padre de Gonçalo Mateos, autor de la crónica según Gomez Moreno.

<sup>251</sup> CPA, p. 44.

<sup>252</sup> Para los motivos de esta disputa, *vid supra*.

dramatismo en su discurso, la vocación guerrera de los de su grupo en su funcionalidad con respecto al poder superior: *señaladamente vos digo del concejo de Auila que quanta tierra e quantos castillos mantouimos e defendimos en tiempos del rrey don Alfonso ... a todo nos obligamos a tenerlo e defenderlo, e si más nos dierdes más defenderemos*<sup>253</sup>.

Más revelador aún, los *serranos* se autorrepresentan como habiendo traspasado el umbral político que los segregaba de los feudales en la intervención directa en los acontecimientos del reino. Del relato de la crónica se desprende que es gracias a la intercesión del emisario de los caballeros del concejo que la reina Berenguela concede su perdón al conde Alvaro de Luna, a pesar de su amenaza de atentar contra la vida de la regente. Muño Mateos es presentado como un acabado conocedor de las reglas de relación de fuerzas en la monarquía feudal y aconseja a la reina que no haga caer el peso de su ira sobre el conde y sus aliados, porque *otras cossas acaesçerán si Dios quisiere en que vos sirua él e su linaje*<sup>254</sup>. Su intervención es la que obtiene la merced que dispensa al conde y a los suyos de castigo. Los caballeros se representan a sí mismos, entonces, como típicos vasallos feudales además de protagonistas absolutos en los acontecimientos políticos más importantes de la época.

La última etapa en la formalización de la memoria del grupo es contemporánea al narrador al que se adjudica la redacción de la crónica, Gonçalo Mateos, y en ella el autor es presentado hablando directamente en representación de los suyos frente a un soberano, encarnado por Alfonso X. Lo novedoso en este caso consiste en que los *serranos* por primera vez se enfrentan ante un poder superior receptivo a sus reivindicaciones clasistas y preocupado por no afrontar la *onrra* específica del grupo. El rey necesita preguntar en tres ocasiones *qué es aquello que deziedes en que vos yo desafuero*<sup>255</sup> a fin asegurarse de comprender acabadamente la naturaleza del reclamo y de no actuar atentando contra ella<sup>256</sup>.

Pero lo más trascendental a rescatar en relación a la construcción de la legitimidad del grupo, es el nuevo giro que toma el episodio de las *Feruençias*, el que<sup>257</sup> parece haber asolado como un *leit motiv* todo el relato de la crónica, por la impronta que ha dejado en el grupo la afrenta que recibió por parte del rey de Aragón<sup>258</sup>. En efecto, Alfonso X escucha atentamente la narración de los sucesos de boca del cronista, y una vez finalizado, emite un judicativo que rehabilita definitivamente desde la perspectiva de la monarquía castellana la representación que Velasco Ximeno y

<sup>253</sup> CPA, p. 45.

<sup>254</sup> CPA, pp 45-46.

<sup>255</sup> CPA, p. 54. *Ibid supra*.

<sup>256</sup> Recordemos que los emisarios le reclaman que no los "*desafuere del bien e de la merçed que de los otros reyes e de vos ouimos ... que cada que acaesçió en hueste fueron, siempre estouieron el concejo de Auila auer las primeras feridas e guardar la seña del rey*". CPA, p. 54.

<sup>257</sup> Es tal la animosidad que los *serranos* manifiestan contra los de Aragón hasta el momento de redacción de la crónica que manifiestan sentir especial placer en combatirlos: "*e por esto (el episodio de las Feruençias) auemos saour de combatir a Aragón*", CPA, p. 55.

<sup>258</sup> CPA, p. 25. *Ibid supra*.

los caballeros de su generación se hicieron de sí mismos, cuando fueron a demandar un duelo judicial al rey de Aragón *por que mató aquellos caualeros que tomó como rehenes a tuerto*<sup>259</sup>. En efecto, el rey sabio determina que *esso* que hizo el Batallador *non era justia, ca justia es fazer derecho, mas él fizo tuerto*<sup>260</sup>.

Los *serranos* han logrado imponer frente al poder superior de Castilla de mediados del siglo XIII la representación que ellos se hacen de sí mismos con respecto a sus condiciones morales, las que los hacen merecedores de participar de las reglas y códigos de honor del combate caballeresco, aunque formalmente estén excluidos de ellas por no pertenecer a la clase noble. Un siglo y medio atrás, el rey de Aragón vio ante sus ojos, en Velasco Ximeno, a un campesino a caballo al que *mando ... matar*<sup>261</sup> y que fue ultimado a traición por sus hombres, porque lo consideró uno más de los del común del concejo de Avila. Pero ante la relación de los sucesos que escucha Alfonso X, éste rey se representa a Velasco Ximeno como un caballero, digno de haber recibido un trato honroso y un combate leal por parte del rey de Aragón. Esto es porque ya considera absoluta la diferenciación de los *serranos* y de la clase de los caballeros villanos con respecto a los habitantes del común de la Extremadura castellana. Los *serranos* han terminado de construir las bases de su legitimación para una relación política con el poder superior que los pueda segregar definitivamente del común de los demás habitantes de la villa.

---

<sup>259</sup> CPA. p. 55.

<sup>260</sup> CPA. p. 25.

<sup>261</sup> CPA. pp. 25-26.